



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN - MANAGUA

**Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa,
Departamento de Ciencias Económicas y Administrativa**

SEMINARIO DE GRADUACION

Para optar al título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas

Tema:

Tributos en las empresas del Departamento de Matagalpa, en el periodo 2016.

Sub tema:

Aplicación, Registro y Pago de los tributos en la empresa Materiales de Construcción
Hermanos Valdivia N°2 del Departamento de Matagalpa, en el periodo 2016.

Autores:

- Katya Yorleni Laguna Montenegro
- María Selena Zeledón Rodríguez

Tutor:

Msc. Cristóbal Castellón Aguinaga

Matagalpa, Enero 2018



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN - MANAGUA

**Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa,
Departamento de Ciencias Económicas y Administrativa**

SEMINARIO DE GRADUACION

Para optar al título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas

Tema:

Tributos en las empresas del Departamento de Matagalpa, en el periodo 2016.

Sub tema:

Aplicación, Registro y Pago de los tributos en la empresa Materiales de Construcción
Hermanos Valdivia N°2 del Departamento de Matagalpa, en el periodo 2016.

Autores:

- Katya Yorleni Laguna Montenegro
- María Selena Zeledón Rodríguez

Tutor:

Msc. Cristóbal Castellón Aguinaga

Matagalpa, Enero 2018

Tema:

Tributos en las empresas del Departamento de Matagalpa, en el periodo 2016.

Sub tema:

Aplicación, Registro y Pago de los tributos en la empresa Materiales de Construcción
Hermanos Valdivia N°2 del Departamento de Matagalpa, en el periodo 2016.

ÍNDICE

DEDICATORIA	i
AGRADECIMIENTO	ii
VALORACIÓN DEL DOCENTE	iii
RESUMEN	iv
I. INTRODUCCIÓN	1
II. JUSTIFICACIÓN	4
III. OBJETIVOS	5
IV. DESARROLLO	6
1. Aspectos Generales de la empresa	6
Misión	6
Visión	6
Antecedentes	7
2. Sistema Contable	7
2.1 Definición	7
2.2 Métodos de Registro Contable	8
2.3 Elementos del Sistema Contable	9
3. Clases de Régimen Fiscal	15
3.1 General	15
3.2 Cuota Fija	15
4. Proceso para el pago de los Tributos	16
• Ventanilla Electrónica Tributaria (VET)	16
• Sistema Integrado de Aplicaciones Específicas (SIE)	17
5. Definición general sobre tributos	18
6 Tributos principales	18
6.1 Impuesto sobre la Renta	18
6.1.1 Definición	18
6.1.2 Clasificación	19
6.1.2.1 Rentas de Trabajo	19
6.1.2.1.1 Definición	19
6.1.2.1.2 Exenciones	20
6.1.2.1.3 Periodo fiscal y tarifa del impuesto	21
6.1.2.1.4 Gestión del impuesto	23
6.1.2.1.5 Aplicación, registro y pago de las rentas de trabajo	24
6.1.2.2 Rentas de actividades económicas	27

6.1.2.2.1 Definición	27
6.1.2.2.2 Exenciones	28
6.1.2.2.3 Tipos de Impuestos IR	30
Alícuotas del IR	30
Anticipo Mensual del IR	32
IR Anual	32
Retenciones en la Fuente	33
6.1.2.2.3.4 Pago Mínimo Definitivo de IR	35
6.1.2.2.4 Compensación, saldo a favor y devolución	36
6.1.2.2.5 Obligaciones y gestión del impuesto	37
6.1.2.2.6 Aplicación, registro y pago de las rentas de actividades económicas	38
6.1.2.3 Regímenes Simplificados	47
6.1.2.3.1 Cuota Fija	47
6.1.2.3.2 Requisitos	48
6.1.2.3.3 Tarifa del impuesto de cuota fija:	49
6.1.2.3.4 Obligaciones	50
6.1.2.3.5 Aplicación, registro y pago del impuesto de cuota fija	52
6.2 Impuestos Municipales	53
6.2.1 Definición	53
6.2.2 Clasificación	53
6.2.2.1 Impuesto de Matrícula	53
6.2.2.1.1 Generalidad	53
6.2.2.1.2 Valor de la matrícula	54
6.2.2.2 Impuesto sobre Ingreso	55
6.2.2.2.1 Generalidad	55
6.2.2.2.2 Obligaciones	55
6.2.2.3 Solvencia Municipal	56
6.2.2.3.1 Generalidad	56
6.2.2.3.2 Periodo	57
6.2.2.4 Tasas por Servicios	57
6.2.2.4.1 Generalidad	57
6.2.2.5 Tasas por aprovechamiento	58
6.2.2.5.1 Generalidad	58
6.2.2.6 Aplicación, registro y Pago de los Impuestos Municipales	58
6.3 Seguro Social	63
6.3.1 Definición	63
6.3.2 Órgano Competente	64
6.3.3 Tipos de Régimen de Afiliación	65
6.3.3.1 IVM-RP	65
6.3.3.1.1 Tarifa	66
6.3.3.2 Integral	67
6.3.3.2.1 Tarifa	68
6.3.4 Seguros o Prestaciones	69
6.3.4.1 IVM	69
6.3.4.2 Riesgos Profesionales	71
6.3.4.3 Enfermedad y Maternidad	71
6.4 INATEC	72
6.5 Aplicación, registro y pago del Seguro Social e INATEC	72

6.6	VALORACIÓN DE LOS TRIBUTOS APLICADOS EN LA EMPRESA	76
V.	CONCLUSIONES	77
VI.	BIBLIOGRAFIA	79
VII.	ANEXOS	

DEDICATORIA

Dedico la culminación de este trabajo primero que nada a Dios, por darme la vida, por haberme dado las fuerzas necesarias para poder terminar con éxito mis estudios.

A mis Padres María Auxiliadora Rodríguez y Ronal Antonio Zeledón quienes han estado conmigo en cada logro de mi vida, impulsándome y brindándome todo su apoyo incondicional para no darme por vencida ante las circunstancias que se me han presentado y sobre todo por cuidar de mi hija.

A mi esposo que me ha apoyado muchísimo dándome amor, comprensión y su ayuda en los momentos más oportunos y que ha estado conmigo a pesar de las adversidades y sobre todo se la dedico a mi mayor bendición mi hija la que ha venido a cambiar mi vida por la que ahora tengo que salir adelante y poder hacer de ella una valiosa mujer.

A mis amigos de grupo que sin la unión y dedicación de grupo David López, Elixenia Bravo, Karla Sánchez y Valeria Castro no hubiéramos podido seguir adelante y culminar nuestro seminario de graduación

Finalmente, dedicada también a los distintos maestros en especial al Prof. Cristóbal Castellón, quienes me ayudaron a lo largo de la carrera, brindándome todos sus conocimientos y esfuerzos para mi formación como profesional, al igual que a mi compañera de trabajo Katya laguna, quien dio lo mejor de ella para la culminación de este trabajo.

María Selena Zeledón Rodríguez

DEDICATORIA

Primeramente, a Dios por ser bondadoso y me ha dado fuerzas para vencer los obstáculos que he atravesado a lo largo de la carrera de contaduría pública y finanzas y por llenarme de salud y sabiduría para emprender cada cosa que realizo.

A mi madre Jiovannia Montenegro Sáenz por ser uno de mis mayores ejemplos, porque me brindó el apoyo económico y me forjó valores para que fuera una mujer emprendedora y luchara por lograr mis metas.

A mis hermanos Mayling Laguna y Oliver Laguna por ser personas importantes que han estado en circunstancias difíciles y me han apoyado para lograr asistir a cada clase impartida durante mis años de estudio.

A mi esposo Jorge Palacios y mi hijo Jorge Adrián porque con todo su amor me han enseñado que con esfuerzo y deseo de superación se puede lograr todo porque forman una parte esencial de mi vida, con el poco tiempo compartiendo con ellos me han acompañado a experimentar una etapa increíble.

A mis compañeros María Selena, David López, Karla Sánchez, Valeria Castro y Elixenia Bravo por ser generosos y comprensivos y estar disponibles para cualquier duda o necesidad.

A la Dra. María Mercedes Morales por ser como un ángel quién ha puesto su confianza sobre mí y me ha enseñado que todos somos capaces y que la vida vale mucho, sobre todo porque siempre me brinda consejos y ha sido parte integral en mi formación profesional como contadora.

A mis maestros quien día a día se han esforzado en brindarme los mejores conocimientos.

Katya Yorleni Laguna Montenegro

AGRADECIMIENTO

Agradecemos a Dios por habernos dado el don de la vida y por darnos la sabiduría y capacidad para poder alcanzar nuestro propósito a lo largo de nuestra vida personal y universitaria.

A nuestros padres y amigos por ofrecernos todo el apoyo e impulso para ser mejores cada día.

A nuestros hijos por ser el motivo para superarnos y así ofrecerles un futuro mejor para que lleguen a ser personas con carácter firme.

Nuestro agradecimiento al Msc. Cristóbal Castellón quien supo guiarnos en el transcurso de nuestro trabajo dándonos indicaciones y sugerencias para mejorar y así sobresalir en el campo laboral con eficiencia y responsabilidad.

De igual manera agradecemos a la Empresa Materiales de Construcción Hermanos Valdivia N°2 por apoyarnos y permitirnos realizar la investigación en dicha empresa y por proporcionarnos información que enriqueció el presente trabajo.

María Selena Zeledón Rodríguez
Katya Yorleni Laguna Montenegro

VALORACIÓN DEL DOCENTE



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN - MANAGUA

La realización de cualquier actividad empresarial, implica la aplicación de leyes tributarias, en nuestro país corresponde a la **Ley de Concertación Tributaria 822** la cual establece de manera detallada los tributos, que toda persona natural o jurídica debe declarar, ante las instituciones reguladoras, los Impuestos son aportes establecidos por Ley que deben hacer las personas y las empresas, para que el Estado tenga los recursos suficientes para brindar los bienes y servicios públicos que necesita la comunidad.

La finalidad de los impuestos es satisfacer necesidades colectivas, es decir se utilizan en obras para el bienestar social, aunque también pueden ser usados con finalidades fiscales, extra fiscales y mixtas, y actúa como receptor de los recursos para posteriormente distribuirlo. Todas las personas naturales o jurídicas deben cumplir obligatoriamente con el pago de los impuestos, para ello es necesario el establecimiento de procesos que garanticen su cumplimiento, garantizando su Aplicación, Registro y Pago como lo establece la Ley y evitarse ser sujeto de sanciones que podrían llevar hasta el cierre de sus operaciones.

El Seminario de graduación “**Aplicación, Registro y Pago de los Impuestos en las empresas del departamento de Matagalpa en el periodo 2016.**” para optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas, cumple con todos los requisitos metodológicos basados en la estructura y rigor científico que el trabajo investigativo requiere.

Cristóbal Jesús Castellón Aguinaga
Tutor

RESUMEN

En el presente seminario de graduación, se aborda la aplicación, registro y pago de los tributos en la empresa Materiales de Construcción Hermanos Valdivia N°2 del departamento de Matagalpa, en el periodo 2016.

El propósito de esta investigación es adquirir conocimientos acerca de la aplicación, registro y pago de los tributos en la empresa Hermanos Valdivia N°2, los cuales permitan desarrollarnos eficazmente como profesionales en el área contable, a la vez proporcionar a la empresa un documento con las conclusiones de la investigación realizada y de esta manera poder realizar consultas y tomar decisiones.

El estudio de los tributos es importante porque como estudiantes conoceremos los procedimientos que aplica dicha empresa, de esta manera se determinará si realizan los registros y pagos de las operaciones tal y como lo establecen las autoridades correspondientes. A la vez es importante porque permitirá conocer planillas, formatos y formularios que utiliza la empresa Hermanos Valdivia.

Entre las principales conclusiones se obtuvo que la empresa se encuentra inscrito en el régimen de Pequeños Contribuyentes (PECOS) debido a sus volúmenes de ventas, la contadora realiza los pagos de los impuestos por medio de la ventanilla electrónica (VET) y por medio del sistema integrado de aplicaciones específicas (SIE). Los tributos a los cuales se encuentra sujeta son el impuesto de cuota fija, el impuesto de matrícula, tasas por servicios (tren de aseo), tasas por aprovechamiento (rótulos) y seguro social e INATEC.

Palabras claves: Registro, Aplicación, Pago, Tributos.

I. INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo de investigación se desarrolla el tema de los tributos en las empresas del departamento de Matagalpa, en el periodo 2016. El sub tema es la aplicación, registro y pago de los tributos en la empresa de Materiales de Construcción Hermanos Valdivia No.2 durante el periodo 2016.

Al abordar el tema de los tributos se encuentra la problemática de que la Empresa Hermanos Valdivia N°2 contabilice sus operaciones de manera eficiente y pueda cumplir con sus obligaciones en el tiempo y forma establecido por la ley. Por esta razón se pretende responder a la siguiente pregunta: ¿Cuáles son las dificultades que existen en los procedimientos aplicados para realizar el pago de los tributos, en el periodo 2016?

La investigación se realiza con el propósito de conocer y adquirir conocimientos acerca de los tributos, los cuales permitan desarrollarnos eficazmente como profesionales contables.

Los impuestos son tributos que las personas naturales y jurídicas deben de pagar al estado para cubrir las necesidades de la población, y así subsanar los costos requeridos, por tal razón se hace el estudio de las diversas investigaciones seleccionadas que tratan el tema de los tributos.

Según los antecedentes, a nivel latinoamericano se encontró en Venezuela una investigación elaborada por Yineidi Guerrero en el año 2010, titulada “Análisis de la estructura tributaria como fuente de ingresos propios en el municipio Tovar del estado Mérida” dicha investigación se centra en la descripción de los procesos de recaudación y fiscalización para establecer el impacto y luego examinar la estructura para saber si cumple con los objetivos propuestos.

A nivel centroamericano en 2013 Carlos Lemus realizó un estudio de “Nuevas tendencias internacionales de recaudación tributaria y su potencial aplicabilidad en Guatemala”, en el cual se planteó como objetivo conocer algunas tendencias y

métodos diversos de recaudación, determinando finalmente las mejores prácticas y potencial en Guatemala.

Esquivel, Laguna y cazalla (2008) en un estudio titulado Impuesto sobre la Renta en Nicaragua plantearon como objetivo general, analizar la aplicación del impuesto sobre la renta (IR) de acuerdo a la ley 453, ley de equidad fiscal y su reglamento en Nicaragua.

A nivel departamental se encontró el seminario de graduación titulado Impuesto sobre la Renta (IR) en la empresa Inversiones Mierisch, del departamento de Matagalpa, en el periodo,2015, la cual tuvo como objetivo Analizar el registro y Pago del Impuesto sobre la Renta en la empresa Inversiones Mierisch en el departamento de Matagalpa, en el periodo 2015.

El seminario titulado Análisis de los impuestos en Nicaragua, el cual tiene como objetivo analizar la aplicación y contabilización del impuesto sobre la renta en las financieras Credicom y Coficsa y las cooperativas financieras integral y Unión R, L del departamento de Matagalpa correspondiente al período fiscal del 1^{ero} de Julio del 2007 al 30 de junio 2009, realizado a nivel local por (Blandón & Morazán, 2009)

La investigación desarrollada es de enfoque cuantitativo con elementos cualitativos, debido a que se sigue una serie de pasos, los cuales abarcan el planteamiento del problema, elaboración del marco teórico, formulación de objetivos, justificación los cuales ayudan a obtener resultados de los objetivos planteados.

El método de la investigación es descriptivo, con corte transversal. Como instrumento se utiliza la entrevista (Anexo N°2), la población son todas las empresas del departamento de Matagalpa y la muestra es la empresa Materiales de Construcción Hermanos Valdivia N°2.

La variable estudiada serán los tributos, teniendo como sub variables el Impuesto sobre la Renta (IR), Seguro Social (INSS), Impuesto Municipal (IM) e INATEC.

Se utiliza el método científico como del empírico porque resulta importante conocer una serie de conceptos teóricos y fundamentos prácticos que ayuden a obtener análisis o conclusiones sobre el tema de estudio.

II. JUSTIFICACIÓN

Para conocer los procedimientos de los impuestos se considera oportuno investigar el tema de la aplicación, registro y pago de los tributos en la Empresa Materiales de Construcción Hermanos Valdivia N°2, del municipio de Matagalpa, en el periodo 2016.

Es necesario que la empresa cumpla con la aplicación, registro y pago de sus tributos de manera eficiente para poder cumplir con las obligaciones que establece el estado por medio de la Ley de concertación tributaria (ley 822)

El propósito de esta investigación es adquirir conocimientos acerca de los tributos, los cuales permitan desarrollarnos eficazmente como profesionales en el área contable, de la misma manera proporcionar a la empresa un documento con las conclusiones de la investigación realizada; y de ésta manera poder realizar consultas y tomar decisiones.

El estudio es de gran importancia porque permitirá conocer el registro de actividades, formatos, planillas y formularios que usa la empresa Materiales de Construcción Hermanos Valdivia N°2 para hacer el pago de sus tributos. A la vez será de importancia porque se analizará la ley de concertación tributaria y los informes emitidos por la Dirección General de Ingresos.

Este estudio genera impacto a la empresa porque permitirá evaluar las debilidades y fortalezas que tienen al momento de realizar la aplicación, registro y pago de los tributos, también se determinará el cumplimiento de los artículos establecidos en la ley de concertación tributaria en relación al pago de los tributos.

Este documento será de beneficio para los propietarios de la empresa Hermanos Valdivia N°2, así mismo servirá de guía tanto para estudiantes de Contaduría Pública y Finanzas, como para futuros investigadores sobre el tema, ya que será parte del acervo de la biblioteca UNAN FAREM Matagalpa.

III. OBJETIVOS

Objetivo General:

Evaluar la aplicación, registro y pago de los tributos en la empresa Materiales de Construcción Hermanos Valdivia N°2, del Departamento de Matagalpa, en el periodo 2016.

Objetivos Específicos:

- Identificar la aplicación, registro y pago de los tributos en la empresa Materiales de Construcción Hermanos Valdivia N°2, del Departamento de Matagalpa, en el periodo 2016.
- Describir los procedimientos de aplicación, registro y pago de los tributos en la empresa Materiales de Construcción Hermanos Valdivia N°2, del Departamento de Matagalpa, en el periodo 2016.
- Valorar los procedimientos de aplicación, registro y pago de los tributos en la empresa Materiales de Construcción Hermanos Valdivia N°2, del Departamento de Matagalpa, en el periodo 2016.

IV. DESARROLLO

1. Aspectos Generales de la empresa

Misión

Se define principalmente cual es nuestra labor o actividad en el mercado, además se puede completar haciendo referencia al público hacia el que va dirigido y con la singularidad, particularidad o factor diferencial, mediante la cual desarrolla su labor o actividad. (Espinoza, 2012, pág. 2)

En palabras más sencillas la misión se refiere al trabajo que realizamos día a día con el público al que se dirige, es la labor que realizan los trabajadores y empleadores.

De acuerdo a la entrevista realizada al gerente-propietario de la empresa expresó que la misión es “Satisfacer las necesidades de nuestros clientes en el suministro de materiales de construcción, garantizándoles la mejor opción en calidad, precio y servicio”.

Visión

Define las metas que pretendemos conseguir en el futuro. Estas metas tienen que ser realistas y alcanzables, puesto que la propuesta de visión tiene un carácter inspirador y motivador. (Espinoza, 2012, pág. 1)

En cuanto a la visión es lo que la empresa espera conseguir o alcanzar en un tiempo futuro. La visión debe ser clara, precisa y motivadora tanto para los empleadores como para los trabajadores.

La visión que pretende alcanzar dicha empresa es “Ser una empresa líder y en continuo crecimiento en la venta de materiales de construcción para la zona norte del país”.

Antecedentes

El término antecedente se utiliza normalmente para referirse a aquellas circunstancias que se han producido con anterioridad y anticipación a otras y que normalmente pueden servir para juzgar situaciones o acontecimientos posteriores o bien para comparar hechos pasados con hechos presentes y futuros. (Ucha, 2009, pág.1.)

Se considera a los antecedentes como la referencia pasada de una determinada característica, esta permite conocer hechos relacionados al tema investigado para luego establecer un punto de vista.

La empresa Materiales de Construcción Hermanos Valdivia surge en el año 2003 a raíz de la necesidad económica del gerente propietario Fabio Valdivia, quién empezó con la venta de arena a orillas del río grande de Matagalpa, con el esfuerzo, dedicación y ahorro del propietario se fue adquiriendo un inventario con un valor más alto, poco a poco se ha posicionado como una de los mejores negocios ferreteros en el departamento de Matagalpa, por la necesidad de atender al público surge la empresa Hermanos Valdivia N°2, la cual tiene 2 años de ofertar sus productos ferreteros al mercado y de posicionarse también entre los pequeños contribuyentes de cuota fija con mayor competencia en el área norte. Desde que la empresa Hermanos Valdivia N°2 fue fundada ha pertenecido al régimen simplificado y ha cumplido con las ordenes estipuladas por las entidades correspondientes.

2. Sistema Contable

2.1 Definición

Es un conjunto de elementos que registran información, el cual está integrado por métodos, procedimientos y recursos que utiliza el ente para controlar la actividad financiera y tomar decisiones. Estos sistemas están definidos como la combinación del personal, registros y procedimientos que usa una organización con el propósito de cumplir con sus objetivos. (Ramírez & López, 2002, pág. 150).

Los sistemas son importantes porque por medio de ellos se registran las operaciones que realizan las empresas día a día, estos sistemas ayudan a mejorar el control sobre la actividad administrativa y contable de una determinada empresa.

Según la entrevista realizada la empresa Materiales de Construcción Hermanos Valdivia N°2 utiliza un sistema contable sencillo, en el cual se plasman los ingresos y egresos de la empresa, así mismo se lleva un registro de la nómina del personal; todo esto por medio de un registro contable manual y computarizado a la vez.

2.2 Métodos de Registro Contable

- Método Manuales de Registro Contable

Los métodos manuales se identifican principalmente por ser aquellos en los que se lleva un control físico de todas las operaciones contables de una empresa; es decir, todas las transacciones son realizadas y controladas manualmente por medios de libros, donde se registra cada una de las operaciones relacionadas con la contabilidad que realiza un negocio. (Guajardo Cantú, 2005, pág. 134).

Son empresas que llevan las operaciones a mano, esto quiere decir que toda la información reflejada en los libros diarios, libro mayor, tarjetas auxiliares para clientes, proveedores, entre otros son escritos manualmente por el personal autorizado.

En la entrevista aplicada se indica que la empresa lleva sistemas manuales los cuales le permiten realizar facturas, registro de los cheques, conciliación bancaria, llevar el control de los gastos, siempre y cuando existan inconvenientes con el sistema de energía eléctrica, en algunos casos se lleva el registro contable manual aunque el sistema eléctrico no presente inconvenientes, debido a que la contabilidad

que se lleva no es muy grande comparada a otras empresas que si necesitan un software de alto nivel.

- Método Electrónico de Registro Contable

Los métodos electrónicos de registro contable son aquellos en los que se realizan las operaciones contables de una empresa por medio de un software computacional especializado en contabilidad, lo cual permite que todo el ciclo contable se realice con mayor rapidez que si llevara a cabo en forma manual. En las medianas y grandes empresas es muy común encontrar este tipo de control debido a la gran cantidad de transacciones que suelen realizar, el cual se agiliza cuando se utiliza este tipo de métodos. (Guajardo Cantú, 2005, pág. 142).

Cabe mencionar que el método electrónico son sistemas que se llevan por medio de computadoras en el cual se instalan los diferentes software o programas que vienen a facilitar el trabajo de los contadores y de la misma empresa como tal, estos sistemas ayudan a agilizar el trabajo contable, ya que algunos tienen el diseño de crear estados financieros automáticamente con la información que se carga a diario.

En dicha entrevista se aprecia que la empresa Materiales de Construcción Hermanos Valdivia N°2 utiliza el sistema Mónica donde se lleva el control de inventario y la realización de facturas, el sistema no es complejo, por lo tanto le permite al usuario obtener datos de artículos en el momento preciso, la contadora expresó que utilizan el sistema Mónica para esas dos áreas debido a que su contabilidad no es tan compleja.

2.3 Elementos del Sistema Contable

- Marco de Referencia

La meta de la FASB es crear estatutos que definirán la naturaleza y la función de la contabilidad financiera. Este proyecto proporciona un marco para los diversos

conceptos y Principios de Contabilidad que se usan para preparar los estados financieros. (Horngren & Harrison, 2010, pág. 494).

De acuerdo al enunciado anterior se entiende que las empresas deben estar regidas bajo normas y estatutos que proporcionen a la empresa confiabilidad sobre los estados financieros. En Nicaragua las empresas deben estar regidas por los principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA), y las NIIF para PYMES, esto para llevar a cabo un sistema contable y eficaz, que cumpla con las leyes que rigen a toda empresa.

Según la contadora, la empresa Hermanos Valdivia N°2 tiene como marco de referencia los principios de contabilidad generalmente aceptado, esto les permite tener una base confiable y segura para realizar cada operación y presentar estados financieros seguros a las autoridades correspondientes.

- Instructivo y Catálogo de Cuentas

El instructivo es el manejo de cuentas, sirve de base y orientación al contador de una entidad para registrar las transacciones y operaciones. Estandariza y homogeniza los criterios de registro de las operaciones, para evitar discrepancias que provocan falta de continuidad en los métodos y procedimientos de registros; y asegura consistencia en los criterios para efectos de lograr comparar los estados financieros de diferentes fechas y periodos, con el propósito de conocer la evolución de la organización. (Santillana, 2002, pág. 149).

En palabras más sencillas el instructivo es el medio por el cual las empresas definen las naturalezas de las cuentas contables que utilizan, dicho documento debe estar redactado de manera clara, precisa y entendible para facilitar al trabajador el desempeño de sus funciones. Por medio del instructivo se logra tener consistencia en los estados financieros presentados, ya que cada fondo de la empresa se destinará a la cuenta que corresponda.

La contadora expresó que la empresa cuenta con un instructivo donde se detalla la función de cada cuenta contable representada en el catálogo de cuentas, a la vez se detallan los cargos y abonos según su naturaleza.

- Catálogo de cuentas

Es una lista que contiene el número y el nombre de cada una de las cuentas que son usadas en el sistema de contabilidad de una entidad económica; dicha lista debe relacionar los números y los nombres o títulos de las cuentas y estas deben colocarse el orden de las cinco clasificaciones básicas: activo, pasivo, capital, ingresos y gastos. Generalmente, en este catálogo de cuentas de activo comienzan con el número uno, las cuentas de pasivo con el número dos, las de capital con el número tres, las de ingreso con el número cuatro, y la de gasto con el número cinco. (Guajardo & Andrade, 2008, pág. 67).

El catálogo de cuentas es una herramienta en la cual se establece la estructura de la empresa para contabilizar las actividades del negocio, el tamaño de dicho catálogo dependerá siempre de la complejidad del negocio. Cabe mencionar que los catálogos pueden ser numéricos o alfanuméricos.

En palabras de la contadora el catálogo de cuentas es un listado de los activos, pasivos, ingresos, costos y gastos en que incurre la empresa Hermanos Valdivia N°2, este catálogo permite llevar un orden lógico de cada transacción en que participa la empresa, también permite tener un control sobre los fondos de cada cuenta o cada rubro de dicha entidad, ya que al hacer las operaciones las cuentas se cargan de acuerdo a su naturaleza.

- Libros Contables

Libro diario es un libro o medio magnético en el cual queda registradas, cronológicamente, todas las transacciones efectuadas en un negocio de acuerdo con los principios de contabilidad y en función del efecto que esta haya tenido en las cinco cuentas básicas de activo, pasivo, capital, ingresos y gastos. (Guajardo & Andrade, 2008, pág. 69)

El libro diario es donde se registran las tracciones que se realizan a diario, ya sea por la venta de bienes o prestación de servicios, en el libro se registran las compras, ventas, gastos y costos en que incurre la empresa día a día. Es importante señalar que el libro diario debe estar debidamente foliado y autorizado por los entes correspondientes y ser presentados de manera clara, limpia y legible.

Según entrevista la empresa Hermanos Valdivia N° 2 los libros contables son de suma importancia porque ahí se reflejan los movimientos que las empresas realizan día a día, la contadora afirma que es importante hacer uso de estos libros porque permiten llevar un mejor control sobre cada transacción.

Libro mayor es un libro o medio electrónico, en donde se efectúa el registro individual de los aumentos o disminuciones de cuentas específicas dentro del sistema contable. Por lo tanto, si en el sistema existen cien cuentas individuales, cada una será conocida como cuenta de mayor, mientras que el total de las cien cuentas será el mayor. (Guajardo & Andrade, 2008, pág. 70).

En palabras más sencillas el libro mayor es el que controla de forma individual los cargos y los abonos realizados en cada cuenta del libro diario. El libro mayor permite tener un control de los fondos de cada rubro o cada cuenta que aparece en el catálogo de cuentas.

Según la empresa se utiliza el libro mayor para el registro de las cuentas de mayor, porque les permite clasificar sus activos, pasivos y capital, de manera que puedan controlar sus ingresos y egresos realizados en cierto periodo.

- Manuales

- a. Manual de funciones

Es una herramienta de trabajo que contiene el conjunto de normas y tareas que desarrolla cada funcionario en sus actividades cotidianas y será elaborado técnicamente basados en los respectivos procedimientos, sistemas, normas y que resumen el establecimiento de guías y orientaciones para desarrollar las rutinas o labores cotidianas. (Ramírez & López, 2002, pág. 197).

En palabras más sencillas los manuales son documentos que describen todas las actividades concernientes al giro de la empresa, las cuales se deben seguir al pie de la letra. Este manual describe las funciones de cada cargo y delimita las funciones de cada trabajador. De esta manera se facilita el trabajo y se logra desarrollar en tiempo y forma establecido.

Para la empresa Materiales de Construcción Hermanos Valdivia N°2 los manuales llegan a facilitar las labores de todo el personal, ya que al momento de hacer sus tareas cada uno cumple con una función en específico, ya sea el área de ventas, de administración o contabilidad.

- b. Manual contable

También llamado guía de contabilización, representa la estructura del sistema de contabilidad de una entidad económica. Este registro es un documento independientemente donde, además de los números y títulos de las cuentas, se describe en forma detallada lo que se debe registrar en cada una de ellas, junto con los documentos que dan soporte a la transacción, así como lo que representa su saldo. (Guajardo & Andrade, 2008, pág. 69)

c. Manual de políticas

Son guías para orientar la acción; son lineamientos generales a observar en la toma de decisiones, sobre algún problema que se repite una y otra vez dentro de una organización. En este sentido, las políticas son criterios generales de ejecución que complementan el logro de los objetivos y facilitan la implementación de las estrategias. Las políticas deben ser dictadas desde el nivel jerárquico más alto de la empresa. (Ramirez & Lòpez, 2002, pág. 197)

De tal modo que el manual de políticas es un recurso que utiliza la administración de las empresas para llevar a cabo el cumplimiento de metas y objetivos, a través de este manual se pretende evitar malos entendidos y sobre todo orientar al personal funciones que contribuyan al desarrollo de la entidad.

Según la entrevista aplicada al propietario de la empresa, afirma que las políticas establecidas en la empresa Hermanos Valdivia N°2 se enfocan en que los trabajadores cumplan con horas laborales establecidas, se eviten rumores, y que se cumplan con metas de ventas propuestas.

d. Formas y Formatos

Es una plantilla o modelo (en papel o medio electrónico) que sirve para guardar información de carácter informativo o de control de una operación, y que servirá como evidencia objetiva del cumplimiento de las actividades desarrollada en un método o procedimiento ante una auditoria interna o externa ante la petición o reclamo de un cliente, proveedor (interno o externo). (Álvarez, 2008, pág. 153)

En otras palabras, son formatos que realiza la empresa para reflejar y respaldar las operaciones relacionadas con el giro del negocio ya que de esta manera se pueden hacer frente a las revisiones fiscales.

Para la contadora de la empresa Materiales de Construcción Hermanos Valdivia N°2 los formatos o plantillas son: la Planilla, Comprobante de Diario, Comprobante de Pago, Factura, Recibo de Egreso, Recibo de Caja, entre otros los cuales nos ayudan a tener un mejor orden y control en las operaciones.

3. Clases de Régimen Fiscal

3.1 General

Dayra Aburto y Marjorie Castro en su seminario Impuesto sobre la renta definen al régimen general Como consecuencia de la progresividad con la que fue ideado el Impuesto sobre la Renta para la consecución de la justicia tributaria, la cuota del IR será variable (en contraposición a aquellas cuotas fijas), respetando los índices de capacidad contributiva del sujeto pasivo de la obligación tributaria. Estaremos ante un tributo variable siempre que la ley señale para un hecho imponible una consecuencia jurídica indeterminada en su cuantía, pero ofreciendo a cambio el criterio de determinabilidad. “Puede estar comprendido entre un máximo y un mínimo, o lo que es más frecuente, puede consistir en una cuota ajustada a la magnitud de la base imponible”. (Aburto & Castro, 2011, pág. 266)

El régimen general se refiere a que los contribuyentes pagarán montos variables, esto debido a que según sea su ingreso será el monto que deban pagar.

En la empresa Materiales de Construcción Hermanos Valdivia N°2 no están sujetos a este tipo de régimen debido a que su inventario no sobrepasa lo C\$ 500,000.00 durante todo el año.

3.2 Cuota Fija

Créase el Impuesto de Cuota Fija, como impuesto conglobado del IR de actividades económicas y del IVA, que grava los ingresos percibidos por pequeños

contribuyentes que realicen actividades económicas, conforme las disposiciones establecidas en esta Ley. (Ley 822, 2014, pág. 145)

Según lo expresado anteriormente el régimen de cuota fija es una cantidad invariante que se debe pagar mensualmente, es establecida por la oficina de administración tributaria junto con la alcaldía, este régimen se aplica solamente a las pequeñas empresas o negocios que obtienen ingresos que no sobrepasen el monto techo establecido por la ley.

En la empresa Materiales de Construcción Hermanos Valdivia N°2 consideran que las empresas pueden aplicar al régimen de cuota fija, los que obtengan un inventario menor a C\$ 500,000.00, por dicha razón la empresa en estudio pertenece al régimen de cuota fija.

4. Proceso para el pago de los Tributos

- Ventanilla Electrónica Tributaria (VET)

La Dirección de Asistencia al contribuyente establece que el objetivo de la VET es brindar una atención especializada a los contribuyentes, aprovechando las facilidades operativas y tecnológicas que ofrece la informática, para incentivar el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias, incrementando la disponibilidad de tiempo, ahorro de recursos económicos y ampliar los puntos de atención. (Dirección General de Ingresos, 2017, pág. 1) (Ver anexo N°3)

Por lo anterior, la ventanilla electrónica es un medio cómodo, accesible y eficaz que permite a cada contribuyente realizar su declaración de sus impuestos desde la comodidad de sus oficinas, esto permite a cada empresa disminuir tiempo y gastos.

La contadora expresa que la VET es una herramienta útil que le permite aligerar los procedimientos y tareas que debe realizar, y aunque el sistema ha presentado debilidades ha venido a ser un desarrollo para el país. La empresa Materiales de

Construcción Hermanos Valdivia N°2 no hace uso de la ventanilla porque no está autorizado por la DGI para realizarlo.

Según la página oficial de la Dirección General de Ingresos, 2017 (www.dgi.gob.ni) la declaración electrónica es la nueva forma de presentar las declaraciones de los contribuyentes por sus diferentes obligaciones tributarias ante la Dirección General de Ingresos. Al enviar la declaración el contribuyente está cumpliendo en tiempo real con su obligación de declarar. La declaración en línea contiene: Borrador de Declaración, Boleta de Información Tributaria (BIT), Soporte de Ingreso Fiscal (SIF), entre otros servicios.

Por lo tanto, todas las empresas tienen la obligación de declarar los tributos obtenidos por las ventas de bienes o prestación de servicios a través de esta plataforma virtual, la declaración en línea debe ser enviada en el tiempo y forma establecido por la DGI, a través de la declaración se podrá obtener la boleta de trámite para realizar el pago respectivo en los bancos autorizados.

La empresa Hermanos Valdivia N°2 no realizan declaración en línea, debido a que son pequeños contribuyentes que están inscritos al régimen de cuota fija, por lo tanto, realizan el pago del IVA e IR por medio de una cuota establecida por la alcaldía junto con las oficinas de la administración tributaria. Cabe señalar que la contadora afirmó que el procedimiento al ingresar a la VET es conocido por ella, y es un proceso fácil y rápido.

- Sistema Integrado de Aplicaciones Específicas (SIE)

Es un sistema Integrado de Aplicaciones Específicas, en el cual se procesan, respaldan y controlan todas las actividades correspondientes a la afiliación de empleadores y sus nóminas, inscripción de trabajadores, beneficiarios, generación y cobro de factura, así como registro de información de salud y riesgos laborales. (INSS, 2012, pág. 1) (Ver anexo N°4)

En resumen, el SIE es un sistema software diseñado por expertos, con el fin de agilizar el proceso relacionado al seguro social en Nicaragua. Por medio de dicho

sistema se reporta al INSS los movimientos que tiene una empresa en relación a sus trabajadores y beneficiarios.

Según la contadora de la empresa es estudio, afirma que el Sistema Integrado de Aplicaciones Específicas es un medio que permite ahorrar tiempo, informar sobre los accidentes laborales y hacer el pago sin ningún contratiempo. La empresa utiliza este sistema de pago en línea ya que toda empresa al estar afiliado a cualquier tipo de seguro en el INSS debe cumplir con sus obligaciones a través de esta página virtual.

5. Definición general sobre tributos

Son las prestaciones que el Estado exige mediante Ley con el objetivo de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines (Ley 562, 2008, pág. 14)

Estos servicios son de gran importancia para el país ya que por medio de ellos se contribuye al sostenimiento de los gastos públicos los cuales pueden ser diferentes proyectos y obras sociales.

La contadora de la empresa, según la entrevista aplicada afirma que los tributos son todos los impuestos establecidos por la ley, a la vez menciona la importancia de éstos porque a través del pago de ellos el estado subsidia los gastos y necesidades para brindar mejoras y progreso al país.

6 Tributos principales

6.1 Impuesto sobre la Renta

6.1.1 Definición

Es el impuesto directo y personal que grava las siguientes rentas de fuente nicaragüense obtenidas por los contribuyentes, residentes o no residentes:

1. Las rentas del trabajo;
2. Las rentas de las actividades económicas; y
3. Las rentas de capital y las ganancias y pérdidas de capital (Ley 822, 2012, pág. 3)

Las personas naturales o jurídicas tienen la obligación de pagar los ingresos obtenidos por sus actividades económicas o servicios en un período determinado.

Para la empresa es la obligación fiscal que afecta los ingresos de toda persona natural o jurídica que se dedique a una actividad económica; sea venta o prestación de servicios. En el caso de la empresa Materiales de Construcción Hermanos Valdivia N°2 no aplica el impuesto sobre la renta, debido a que pertenece al régimen de cuota fija; aunque por sus volúmenes de ventas en un futuro pueden pertenecer al régimen general.

6.1.2 Clasificación

6.1.2.1 Rentas de Trabajo

6.1.2.1.1 Definición

Son rentas de trabajo las provenientes de toda la clase de contraprestación, retribución o ingreso, cualquiera sea su denominación o naturaleza, en dinero o especie, que deriven del trabajo personal prestado por cuenta ajena. (Ley 822, 2012, pág. 6)

Cuando los empleados realizan un trabajo personal tienen el derecho de recibir a cambio un pago o remuneración; que puede representarse monetariamente o en especie, dependiendo del contrato establecido entre el empleado y empleador.

Es el trabajo personal realizado mediante dependencia de contrato abonado con sueldos, honorarios, comisiones, entre otras remuneraciones. La empresa Hermanos Valdivia no paga rentas de trabajo porque los pagos se encuentran abajo del techo establecido para cotizar renta de los trabajadores, por lo tanto, solo se encuentran registrados y afiliados al seguro social.

6.1.2.1.2 Exenciones

Según la ley de Concertación Tributaria las rentas que se encuentran exentas del IR son:

1. Hasta los primeros cien mil córdobas (C\$ 100,000.00) de renta neta percibida por el contribuyente.
2. El décimo tercer mes o aguinaldo (Suma que no exceda lo dispuesto en el Código Tributario. Ley 562)
3. Las indemnizaciones de hasta cinco meses de sueldo exentos hasta un monto de quinientos mil córdobas (C\$500,000.00) y salarios que reciban los trabajadores.
4. Beneficios en especie derivados de convención colectiva, siempre que se otorguen todos los trabajadores.
5. Las prestaciones pagadas por los regímenes de seguridad social, como pensiones y jubilaciones.
6. Las prestaciones pagadas por fondos de ahorro o pensiones distintos al de seguro social, que cuenten con aval de la autoridad y regulados por leyes especiales.
7. Indemnizaciones pagadas por daños materiales o psicológicos, así como indemnizaciones de contratos de seguros.
8. Lo percibido para ejercer las funciones propias del cargo como: viáticos, telefonía, combustible, gastos de depreciación y mantenimiento de vehículo, gastos de representación y reembolsos de gastos.
9. Remuneraciones o contraprestación que los gobiernos extranjeros paguen a sus funcionarios en representación diplomática en el territorio nicaragüense.
10. Remuneraciones, contraprestación o ingresos que las misiones u organismos internacionales paguen a sus funcionarios y que desarrollen su trabajo en representación en el territorio nicaragüense. (Ley 822, 2012, pág. 6)

Según lo enumerado se puede decir que los exentos de pagar las rentas de trabajo son los trabajadores que ganan menos de C\$100,000.00 al año, el décimo tercer mes, las indemnizaciones hasta cinco meses de salario, las convenciones colectivas

o sea las personas que reciben una parte de su salario en especie, prestaciones del seguro social invertidos en un fondo de ahorro con su debida autorización esto con el fin que los trabajadores puedan disponer de su ahorro en un tiempo determinado en un contrato, las indemnizaciones por daño físico o psicológicos, lo percibido para ejercer las funciones propias del cargo dependerá del grado de responsabilidad con el que se manejen, el programa de trabajo que se desarrolla, el área geográfica donde se labora, todo esto debe estar debidamente soportado con facturas membretadas para corroborar los justificantes, los viáticos y gastos de representación son exentos de impuestos debido a que estos forman gastos de administración por lo tanto pueden considerarse como gastos menores que el trabajador no utiliza para adquirir un servicio.

Cabe mencionar que, aunque los enumerados anteriores sean exentos del impuesto; las instituciones deben presentar declaraciones ante las autoridades correspondientes.

La empresa Hermanos Valdivia N°2 se encuentra exenta de pagar las rentas de trabajo debido a que los salarios de los trabajadores están por debajo del techo establecido por la ley de concertación tributaria, en palabras más sencillas la contadora expresa que ningún trabajador recibe más de C\$ 100,000.00 anuales por la prestación de sus servicios, además por ser cuota fija no son responsables retenedores.

6.1.2.1.3 Periodo fiscal y tarifa del impuesto

El art. 22 de la Ley de Concertación Tributaria establece que el período fiscal está comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año. (Ley 822, 2012, pág. 6)

El periodo fiscal será el lapso de tiempo sobre el cual se debe reportar la información requerida por las autoridades competentes.

La empresa no se encuentra regida por el periodo fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre, debido a que la empresa pertenece al régimen de cuota fija por lo tanto no pagan ni declaran el IR. La contadora de la empresa afirma que las empresas que están regidas por el periodo fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre deben presentar la declaración durante los 90 días después de haber finalizado dicho periodo.

La tarifa de los contribuyentes residentes estará dada por la renta neta con base a la siguiente tabla:

Tabla 1: Tarifa Progresiva para Contribuyentes Residentes

Estratos de Renta Neta Anual		Impuesto Base	Porcentaje Aplicable	Sobre Exceso de
De C\$	Hasta C\$	C\$	%	C\$
0.01	100,000.00	0	0.00%	0
100,000.01	200,000.00	0	15.00%	100,000.00
200,000.01	350,000.00	15,000.00	20.00%	200,000.00
350,000.01	500,000.00	45,000.00	25.00%	350,000.00
500,000.01	a más	82,500.00	30.00%	500,000.00

Fuente: (Ley 822, 2012, pág. 7)

La tabla de precios es la forma por la cual se fijan las tasas de un trabajo, esta se encuentra formada por los ingresos anuales o renta neta de cada contribuyente o trabajador al cual se le aplica un determinado porcentaje e impuesto base que al final determinará el monto del impuesto sobre la renta que está obligado a pagar.

Todas las empresas existentes en el país están obligados a calcular la renta de sus trabajadores por medio de la tabla progresiva porque ésta indica los montos techos de cotización de los trabajadores, así se determinará la tasa aplicable y el impuesto base para deducir, por los momentos la empresa solamente hace el pago neto a sus empleados porque ninguno tiene un salario anual superior a los C\$100,000.00.

6.1.2.1.4 Gestión del impuesto

En la sección V de la ley de concertación Tributaria indica que se deben cumplir los siguientes enumerados:

- Los empleadores o agentes retenedores que no retengan el IR de Rentas del trabajo, serán responsables solidarios de su pago, sin perjuicio de las sanciones establecidas en el Código Tributario.
- El empleador o agente retenedor le entregará al retenido una constancia, en la que detalle el total de las rentas del trabajo pagadas menos las deducciones de ley autorizadas por la Administración de Tributaria.
- Los contribuyentes que obtengan rentas del trabajo de un solo empleador, no deberán presentar declaración personal alguna, salvo que hagan uso de las deducciones permitidas en el art. 21.
- Los contribuyentes que perciban rentas del trabajo de dos o más empleadores, y que en conjunto exceda los C\$100,000.00, deberán presentar declaración anual del IR y liquidar y pagar el IR que corresponda. (Ley 822, 2012, pág. 7)

Esto quiere decir que los empleadores deben cumplir con sus responsabilidades, de lo contrario deberán asumir obligaciones reguladas por la ley de concertación tributaria. En caso que el empleador no retenga el IR debe de asumir el monto del empleador y pagarlo como cuenta propia. Cuando el agente retenedor haga la retribución a sus trabajadores por el esfuerzo físico o mental tiene la obligación de entregar constancia o soporte del monto pagado, este documento debe contener las deducciones que se le realizaron a dicho trabajador.

Con respecto a las empresas que tienen un solo empleador no están obligadas a presentar la declaración a menos que se hagan deducciones que cuenten con el aval correspondiente. Por otra parte el empleador que tenga dos o más trabajadores y

que excedan el monto establecido si deben presentar la declaración del impuesto sobre la renta.

Según contadora de la empresa esto quiere decir que cuando un salario amerite retención, pero no se declare a la DGI, la empresa será el único responsable sobre esta acción, ya que se le origina una multa o sea que deberá pagar lo que no retuvo. Cuando la empresa elabora y paga la nómina debe detallar el monto neto con sus deducciones especificadas para evitar malos entendidos, la empresa Hermanos Valdivia N°2 al momento de pagar a sus trabajadores quincenalmente entrega un recibo con las indicaciones correspondientes, aunque no presenta ninguna retención de trabajo, pero sin embargo detalla lo perteneciente al seguro social.

6.1.2.1.5 Aplicación, registro y pago de las rentas de trabajo

Cabe destacar que la empresa Materiales Hermanos Valdivia N°2 no aplica retenciones en la fuente a los salarios netos de los trabajadores debido a que no llegan a los C\$100,000.00 anuales que establece la ley. Pero por los volúmenes de venta la contadora hace mención a la posibilidad de que en un futuro se realicen las rentas de trabajo. A continuación, se presenta un supuesto donde un trabajador recibe un salario mensual equivalente a C\$10,300.00 mensuales, esto con el fin de conocer el procedimiento que se debe realizar al momento de efectuar las retenciones de trabajo.

Por ejemplo: se realizan retenciones en la fuente a los trabajadores que devenguen un salario mayor a C\$10,300.00 el salario bruto lo multiplicamos por el % del INSS laboral (6.25%) y el resultado se lo restamos al salario bruto para obtener el salario neto mensual, este monto se multiplica por 12 meses para así obtener el salario anual. Ubicándose en la tabla progresiva de las rentas de trabajo y se resta el sobre exceso y a dicha base imponible le multiplicamos la alícuota correspondiente, y el monto obtenido lo dividimos entre 12 meses para obtener la retención mensual.

Cabe destacar que la retención que se efectúe se declarará durante los primeros quince días del mes siguiente por medio de la ventanilla electrónica tributaria; generando ésta la Boleta de Trámite para posteriormente ser pagada en el banco.

El propietario de la empresa Materiales de construcción Hermanos Valdivia N°2 devenga un salario mensual de C\$10,300; su retención se aplica de la siguiente manera:

Tabla N° 2: Cálculo de las Rentas de Trabajo:

Salario mensual	C\$10,300.00	
Porcentaje INSS	6.25%	
Porcentaje IR	15%	
	CALCULO	
Salario Bruto	C\$10,300.00	
INSS Laboral (6.25%)	643.75	
Neto a Recibir (S, B-6.25%)	9,656.25	(C\$10,300.00- 643.75)
Ingreso Anual (S, N x12)	115,875.00	(9,656.25x12)
(Sobre exceso) (Ingreso anual-sobre exceso)	15,875.00	(115,875.00-100,000.00)
IR Anual (sobre exceso por alícuota)	2,381.25	(15,875.00x15%)
IR mensual (IR anual / 12)	198.40	(2,381.25 /12)

Fuente: Resultados de Investigación, 2017

El registro del pago de los trabajadores se realiza a través de la Planilla de sueldos correspondiente a la Renta de los Trabajadores (Ver Anexo N° 5)

Tabla N° 3: Comprobante de Diario de las Rentas de Trabajo

<p align="center">MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN HERMANOS VALDIVIA N° 2</p>				
		<p align="center">Prop. Favio Vicente Aráuz Valdivia</p>		
<p align="center">RUC N°: 4411305720013D</p>				
<p align="center">COMPROBANTE DE DIARIO</p>				
<p align="center">Correspondiente al 30 de Septiembre del 2016</p>				
CÓDIGO	CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
602	Gastos de Admón.		C\$10,300.00	
602.1	Salarios	C\$10,300.00		
206	Retenciones por Pagar			C\$842.15
206.6	Retenciones IR Fuente	198.40		
206.7	INSS Laboral	643.75		
203	Gastos Acumulados por Pagar			9457.85
203.1	Salario	9457.85		
	SUMAS IGUALES		C\$10,300.00	C\$10,300.00
CONCEPTO:				
<p align="center">Preparado por: Contador</p>		<p align="center">Aprobado por: Gerente General</p>		

Fuente: Resultados de Investigación, 2017

Tabla N° 4: Comprobante de Pago de las Rentas de Trabajo

<p>MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN HERMANOS VALDIVIA N° 2</p>				
		Prop. Favio Vicente Aráuz Valdivia RUC N°: 4411305720013D		
COMPROBANTE DE PAGO FECHA: 03 de Octubre del 2016				
CÓDIGO	CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
206	Retenciones por Pagar		C\$198.43	
206.7	Retenciones IR en la Fuente	C\$198.43		
103	Banco Nacional			C\$198.43
103.1	BAC			
	SUMAS IGUALES		C\$198.43	C\$198.43
CONCEPTO: Pago de retenciones de Salario correspondiente al mes de Septiembre del 2016.				
_____ Preparado por: Contador		_____ Aprobado por: Gerente General		

Fuente: Resultados de Investigación, 2017

6.1.2.2 Rentas de actividades económicas

6.1.2.2.1 Definición

Son todas aquellas que se derivan de bienes, servicios, activos, derechos, y cualquier otro tipo de actividad en el territorio nicaragüense, aun cuando dicha renta

se devengue o se perciba en el exterior, hubiere el contribuyente tenido o no presencia física en el país. (Ley 822, 2012, pág. 3)

Es decir que las rentas de actividades económicas se derivan de los procesos que dan lugar a la obtención de servicios, bienes o productos que están destinados a cubrir las necesidades de la población, tengan los contribuyentes presencia física o no en el país.

Las actividades económicas se refieren a las que generan ingresos a las empresas, y ofrecen un beneficio para la sociedad en general, la actividad económica a la que se dedica la empresa Materiales de Construcción Hermanos Valdivia N°2 es la venta de materiales ferreteros, adoquines, láminas, piedrín, cemento, entre otra variedad de productos para construcción. Cabe mencionar que dicha empresa no paga este tipo de renta, ya que se encuentra dentro de los pequeños contribuyentes e inscritos en el régimen simplificado.

6.1.2.2.2 Exenciones

El art. 32 de la ley de concertación tributaria enumera los contribuyentes exentos del pago de rentas de actividades económicas:

- Las Universidades y los Centros de Educación Técnica superior.
- Los Poderes de Estado, ministerios, municipalidades, consejos y gobiernos regionales y autónomos y descentralizados y demás organismos estatales, en cuanto a sus rentas provenientes de sus actividades de autoridad o de derecho público.
- Las iglesias, denominaciones, confesiones y fundaciones religiosas que tengan personalidad jurídica, en cuanto a sus rentas provenientes de actividades y bienes destinadas exclusivamente a fines religiosos.

- Las instituciones artísticas, científicas, educativas y culturales, sindicatos de trabajadores, partidos políticos, Cruz Roja Nicaragüense, Cuerpos de Bomberos, instituciones de beneficencia y de asistencia social, comunidades indígenas, asociaciones civiles sin fines de lucro, fundaciones, federaciones y confederaciones, que tengan personalidad jurídica.
- Las sociedades cooperativas legalmente constituidas que obtengan rentas brutas anuales menores o iguales a cuarenta millones de córdobas (C\$40,000,000.00).
- Las representaciones diplomáticas, siempre que exista reciprocidad, así como las misiones y organismos internacionales. (Ley 822, 2012, pág. 8)

De manera que las exenciones del pago de rentas de las actividades económicas están conformadas por instituciones, iglesias, universidades entre otros los cuales se encuentran exentos porque se dedican a fines no lucrativos y buscan la mejora de la población y del país, sin embargo, están obligados a pagar y declarar los impuestos ante las autoridades estatales que regulan a dichos sujetos.

Según la contadora los contribuyentes pueden estar exentos de las actividades económicas cuando su objetivo no sea perseguir fines lucrativos o alcanzar enriquecimiento propio; sino progreso para la sociedad.

El artículo 33 de la ley de concertación tributaria se establecen condiciones que las instituciones deben cumplir para ser exentas:

- Los contribuyentes que paguen a personas o empresas exentas, deberán informar mensualmente a la Administración Tributaria los montos pagados y las retenciones no efectuadas.
- Cuando los sujetos exentos realicen actividades económicas con lucrativas con terceros en el mercado de bienes y servicios, la renta de tales actividades no estará exenta del pago de este impuesto.

- La exención no implica que a los sujetos no se le efectúe fiscalización por parte de la Administración Tributaria. (Ley 822, 2012, pág. 8)

Las instituciones como las iglesias, bomberos, universidades y todos los que se encuentren exentos de la renta de actividades económicas deben registrar todas las operaciones efectuadas con el fin de rendir informes a las entidades autorizadas por el estado, cuando las instituciones se vean afectadas por actividades con personas ajenas a la entidad; ya sea por prestación de servicio o compras estas deben de retener los impuestos para declararlos y pagarlos a la administración de rentas. En algunas ocasiones tendrán revisiones periódicas de la administración tributaria para cerciorarse que dicha institución cumple con sus obligaciones de manera eficaz tal y como lo dicta la ley.

La contadora de la empresa expresa que las entidades que se encuentren inscritas en el régimen general y sean exentos de las actividades económicas deben registrar cada operación y están en la obligación de presentar ante la DGI cualquier retención que se les efectúe, con el propósito de llevar un mejor control y orden sobre las actividades.

6.1.2.2.3 Tipos de Impuestos IR

Alícuotas del IR

La alícuota es el 30%, los contribuyentes personas naturales y jurídicas con ingresos brutos anuales menores o iguales C\$ 12, 000,000.00, liquidarán y pagarán el IR aplicándole a la renta neta la tarifa siguiente. (Ley 822, 2012, pág. 11)

Tabla N°5: Alícuota de las Rentas de Actividades Económicas

Estratos de Renta Neta Anual		Porcentaje Aplicable sobre la Renta Neta
De C\$	Hasta C\$	%
0.01	100,000.00	10
100,000.01	200,000.00	15
200,000.01	350,000.00	20.00
350,000.01	500,000.00	25.00
500,000.01	a más	30.00

Fuente: (Ley 822, 2012, pág. 11)

Cuando los contribuyentes conozcan sus ingresos obtenidos en un determinado tiempo están obligados a hacer uso de la tabla de renta anual para saber qué porcentaje de impuesto le corresponde aplicar y de esta manera hacer su respectivo pago y declaración del IR. Cabe destacar que se hará uso de esta tabla solo cuando los ingresos brutos sean menores o iguales a los C\$ 12, 000,000.00.

Según la entrevista aplicada algunas empresas pueden tener ingresos menores o mayores a los C\$ 12, 000,000.00, los que obtengan ingresos menores o iguales a esta cifra aplican la tabla progresiva anterior, o sea que la empresa determinará según su contabilidad de cuanto han sido sus ingresos anuales y así determinar la tasa que le corresponde aplicar, pero en los casos que las empresas obtengan ingresos mayores a la cantidad antes mencionada deberán aplicar el 30% sobre sus ingresos. La contadora solamente registra el monto de sus ingresos ya que paga una cuota fija que le establece la administración de rentas.

Anticipo Mensual del IR

Estarán obligados a pagar un anticipo mensual a cuenta del IR anual del 1% (uno por ciento) sobre la renta bruta gravable de los sujetos exceptuados del pago mínimo definitivo dispuesto. (DGI, 2013, pág. 10)

En palabras más sencillas se considera que los anticipos mensuales los realizan las personas excluidas del pago mínimo definitivo, el anticipo mensual se calculará después de haber deducido los costos de la empresa.

Para la empresa el anticipo mensual a cuenta del IR lo realizan las entidades que tienen menos de tres años de operar en la zona de comercio del país y las que no hacen el pago mínimo definitivo, ambas pertenecientes al régimen general, por lo tanto, la empresa Hermanos Valdivia N°2 no realiza ningún anticipo a cuenta del IR, ya que se encuentra inscrito en el régimen simplificado.

IR Anual

El art. 54 de la ley de concertación tributaria establece que el IR anual es el monto que resulte de aplicar a la renta neta la alícuota del impuesto. (Ley 822, 2012, pág. 12)

Por lo tanto, después de haber realizado las deducciones y gastos de las actividades económicas se obtendrá la renta neta, monto al cual se aplicará la alícuota establecida por la administración tributaria.

La contadora de la empresa define al IR anual como el monto total de haber aplicado a la renta neta el porcentaje establecido por la ley, debido a que es cuota fija y por sus volúmenes de venta la empresa Materiales de Construcción Hermanos Valdivia N°2 no paga el IR anual.

El art. 55 de la misma ley establece que el IR a pagar será el monto mayor que resulte de comparar el IR anual y el pago mínimo definitivo establecido en la presente Ley. (Ley 822, 2012, pág. 12)

En otras palabras, el monto que se pagará será el resultado de comparar el pago mínimo definitivo y el IR anual, el que resulte mayor será el que se pague a la administración tributaria.

Para la empresa los contribuyentes que realizan pago del IR anual deben observar en su formato de declaración los montos resultantes de los anticipos del IR anual y los anticipos del pago mínimo definitivo y comparar cual es el mayor, el que resulte ese es el que debe ser declarado y pagado a la DGI.

Retenciones en la Fuente

El régimen de retenciones en la fuente es un mecanismo de recaudación del IR, mediante el cual los contribuyentes inscritos en el régimen general retienen por cuenta del Estado, el IR perteneciente al contribuyente con que están realizando una compra de bienes, servicios y uso o goce de bienes entre otros, debiendo posteriormente enterarlos a la Administración Tributaria en los plazos y condiciones que se establecen en este. (DGI, 2013, pág. 11)

De manera que las retenciones es un proceso que realizan los contribuyentes del régimen general a cuenta del estado, la cual consiste en aplicar un porcentaje de retención por hacer uso de algún servicio de compra de bienes o uso de servicios a otra persona natural o jurídica y así posteriormente declararlos y pagarlo a la DGI.

Para la contadora está claro que por su naturaleza no están obligados a aplicar retenciones en la fuente, pero sin embargo otras empresas pueden retener a la empresa Materiales de Construcción Hermanos Valdivia N°2 lo cual es desfavorable

para la entidad, debido a que ellos no realizan ninguna declaración por lo tanto ellos no pueden informar a la DGI dichos movimientos.

El régimen de retenciones en la fuente a cuenta del IR, se aplicará en los actos gravados por el IR y con las alícuotas siguientes:

- Del 2 % (dos por ciento):

Sobre la compra de bienes y prestación de servicios en general, incluyendo los servicios prestados por personas jurídicas, trabajos de construcción, arrendamiento y alquileres, que estén definidos como rentas de actividades económicas. En los casos que los arrendamientos y alquileres sean concebidas como rentas de capital, la retención será del 10% (diez por ciento).

- Del 10% (diez por ciento):

Sobre servicios profesionales o técnico superior, prestados por personas naturales;

El monto mínimo para efectuar las retenciones aquí establecidas, es a partir de un mil córdobas (C\$1,000.00), inclusive, por factura emitida.

Los montos retenidos deberán ser enterados a la Administración Tributaria, mediante los formularios que para tal efecto suplirá la Administración Tributaria a costa del contribuyente. La declaración y pago de las retenciones efectuadas en un mes, deberán pagarse dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente. (DGI, 2013, pág. 12)

Por esta razón las empresas deben aplicar el 2% cuando realicen compras o tengan alguna prestación de servicios con personas jurídicas. El 10% se aplicará cuando las rentas a retener sean provenientes de capital.

En caso que se haga uso de servicios profesionales o, sea que hayan culminado sus estudios técnicos y profesionales se deberá aplicar una retención del 10%. El monto

sobre el cual se pueden aplicar dichas retenciones es C\$1000.00 (Un Mil Córdobas Netos) a más.

La contadora resalta la importancia de que todos los contribuyentes a los que se les hubiese efectuado retención en la fuente deberán declarar a los 15 días del mes siguiente por medio de la ventanilla electrónica y pagarlo en las oficinas de la administración tributaria o el banco autorizado por la DGI. En la entrevista se menciona que solamente a partir de los C\$1,000.00 (Un mil córdobas netos con 0/100) se puede realizar retenciones y que se debe tener sumo cuidado al momento de aplicar los porcentajes en las compras o uso de servicios profesionales.

6.1.2.2.3.4 Pago Mínimo Definitivo de IR

El art 61 establece que la base imponible del pago mínimo definitivo es la renta bruta anual del contribuyente y su alícuota es del uno por ciento (1.0%).

Esto nos dice que los sujetos pasivos residentes en el país están obligados a efectuar el pago mínimo definitivo por medio de los anticipos mensuales equivalentes al 1%, es importante que se realice el pago mínimo definitivo para que al final del periodo se pueda comparar con el IR anual.

Según expresó la contadora de la empresa Hermanos Valdivia N°2 el pago mínimo definitivo lo deben pagar las personas naturales y jurídicas que se dedique a una actividad económica y que estén sujetos a pagar el IR anual, o sea que anticiparán del IR el 1%. La empresa Hermanos Valdivia N°2 no realiza el pago mínimo definitivo debido al régimen que se encuentra inscrito.

Del monto resultante como pago mínimo definitivo anual se acreditarán las retenciones a cuenta de IR que les hubieren efectuado a los contribuyentes y los créditos tributarios a su favor. (Ley 822, 2012, pág. 12)

Con respecto a lo anterior se entiende que al final del periodo fiscal obtendremos un monto total del pago mínimo definitivo anual, al cual se le podrán deducir las retenciones que otras empresas le hubiesen efectuado y los créditos tributarios permitidos por la ley. Este crédito se otorgará a las empresas que se encuentren inscritas en las rentas de actividades económicas.

Para la contadora al final del periodo se pueden realizar deducciones que establece la Ley de concertación tributaria, pero solamente para las empresas que anticipen un pago mínimo definitivo, o sea las empresas constituidas legalmente desde el tercer año del negocio en marcha.

6.1.2.2.4 Compensación, saldo a favor y devolución

En caso que los anticipos, retenciones y créditos excedan el importe del IR a pagar, el saldo a favor que se origina, el contribuyente podrá aplicarlo como crédito compensatorio contra otras obligaciones tributarias que tuviere a su cargo. Si después de cualquier compensación resultare un saldo a favor, la Administración Tributaria aprobará su reembolso en un cincuenta por ciento (50%) a los sesenta (60) días hábiles de la fecha de solicitud efectuada por el contribuyente y el restante cincuenta por ciento (50%) a los sesenta días hábiles posteriores a la fecha de la primera devolución. Estos reembolsos son sin perjuicio de las facultades de fiscalización de la Administración Tributaria y de las sanciones pecuniarias establecidas en el Código Tributario. (Ley 822, 2012, pág. 13)

Respecto a lo anterior la ley nos indica que, si el pago mínimo definitivo es mayor al impuesto sobre la renta, este exceso o sobrante podrá solventar otras deudas, en caso de haber obtenido un saldo a favor, este podrá ser reembolsado en un 50% en los primeros 60 días de haber hecho la solicitud y el otro 50% en los 60 días posterior al primer reembolso.

Para la empresa, la devolución de dinero es la última opción para la DGI, o sea que siempre se prioriza cualquier otra deuda que la empresa tuviera, sino se procede a

reembolsarse una parte del saldo a favor, aunque el proceso es tardado se puede recuperar sino acreditar para el siguiente periodo. Aunque la empresa Materiales de Construcción Hermanos Valdivia N°2 no realiza declaración del IR anual, éstos están al día con el conocimiento de las leyes, ya que no obvian poder cambiar de régimen en un futuro.

6.1.2.2.5 Obligaciones y gestión del impuesto

La ley 822 (Ley de Concertación Tributaria) dicta que los contribuyentes están obligados a presentar ante la Administración Tributaria, dentro de los tres meses siguientes a la finalización del período fiscal, la declaración de sus rentas devengadas o percibidas durante el período fiscal, y a pagar simultáneamente la deuda tributaria autoliquidada, en el lugar y forma que se establezca en el Reglamento de la presente Ley. Esta obligación es exigible aun cuando se esté exento de pagar este impuesto, o no exista impuesto que pagar, como resultado de renta neta negativa, con excepción de los contribuyentes que se encuentren sujetos a regímenes simplificados. (Ley 822, 2012, pág. 13)

Como se menciona anteriormente cada contribuyente debe presentar sus declaraciones de renta en el periodo establecido por la ley, este o no exento de impuestos para llevar un mejor control de sus ingresos obtenidos y ser presentados ante la Administración Tributaria y con excepción de los que son sujetos al régimen simplificado.

En la entrevista aplicada la contadora señaló que ellos no tienen el deber de presentar ninguna información, pero si deben estar preparadas para cualquier revisión fiscal. Debido a que se encuentran inscritos al régimen de cuota fija su única obligación es presentar un libro de ingresos, egresos y el inventario de sus productos al final del año.

6.1.2.2.6 Aplicación, registro y pago de las rentas de actividades económicas

La empresa Materiales de Construcción Hermanos Valdivia N°2 no aplican las rentas de actividades económicas, pero a continuación se muestra un ejemplo de los cálculos que se deben de realizar según dicta la Ley de Concertación Tributaria.

Al finalizar el periodo 2016 la empresa obtuvo ingresos provenientes de la venta de materiales ferreteros, incurriendo en los siguientes gastos:

Gastos de Administración	C\$72,000.00
Gastos de Venta	51,851.52
Gastos Financieros	90,636.00
Total de los gastos	C\$214,487.52

Cálculo del IR Anual

Ingresos Brutos del Periodo	C\$	C\$6,960,000.00
Costos		1,740,000.00
Gastos Operativos:		123,851.52
Gastos de Administración	72,000.00	
Gastos de Venta	51,851.52	
Gastos financieros		90,636.00
Renta Neta		5,005,512.48

Renta Neta= Renta Bruta- Deducciones Permitidas

La empresa aplica el 30% producto de sus ganancias, o sea obtuvieron utilidades mayores a los C\$500,000.00 anuales.

IR Anual=	Renta Neta X	30%
	C\$5,005,512.48 X	30%
IR Anual=	1,501,653.74	

- **Pago Mínimo Definitivo**

Pago Mínimo definitivo= Ingresos Brutos x la alícuota de retención

Pago Mínimo Definitivo= C\$6, 960,000.00 x 1%

Pago Mínimo Definitivo= C\$69,600.00

- **Comparación IR Anual y Pago Mínimo Definitivo**

Comparación del IR Anual y Pago Mínimo Definitivo	
IR Anual	Pago Mínimo Definitivo
C\$1,501,653.74	C\$69.600.00
IR Anual a pagar= C\$1,432,053.74	

Fuente: Empresa Materiales de Construcción Hermanos Valdivia N° 2

Tabla N° 6: Comprobante de Diario del IR a pagar.

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN HERMANOS VALDIVIA N° 2				
		Prop. Favio Vicente Aráuz Valdivia RUC N°: 4411305720013D		
COMPROBANTE DE DIARIO Correspondiente al 31 de Diciembre del 2016				
CÓDIGO	CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
422	Perdida y Ganancia		C\$1,501,653.74	
422.1	Utilidad antes de Impuesto	C\$1,501,653.74		
231	IR por Pagar			C\$1,501,653.74
231.1	IR 30%	1,501,653.74		
	SUMAS IGUALES		C\$1,501,653.74	C\$1,501,653.74
CONCEPTO: Contabilizando devengo del IR anual del periodo 2016.				
_____ Preparado por: Contador		_____ Aprobado por: Gerente General		

Fuente: Resultados de Investigación, 2017.

Retención en la fuente 2%

Debido al régimen en que se encuentran los Hermanos Valdivia N°2 no están autorizados por la DGI para realizar retenciones en la fuente. A continuación, se detalla un supuesto donde la empresa realiza retención por compra de bienes y

servicios, esto con el fin de conocer el proceso de contabilización que amerite dicha operación.

Compras efectuadas el 20 de septiembre del 2016:

- Tanque Ecotank = C\$1,300.00
- Hierro (27qq)= $\frac{30,000.00}{\text{C\$31,000.00}}$

Cálculo:

Descripción	Monto	2%
Tanque Ecotank	C\$1,300.00	26.00
Hierro	30,000.00	600.00
Total	31,300.00	626.00

Fuente: Contadora Empresa Hermanos Valdivia N° 2

La empresa afirma que cada mes se deben de reunir todos los recibos de retención efectuados para posteriormente ser procesados a través del programa Excel y así poder ser declarados en la VET y esta pueda generar la BIT y hacer el pago respectivo de dicha retención.

Tabla N° 7: Comprobante de pago de inventario.

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN HERMANOS VALDIVIA N° 2				
		Prop. Favio Vicente Aráuz Valdivia RUC N°: 4411305720013D		
COMPROBANTE DE PAGO FECHA: 20 de Septiembre del 2016				
CÓDIGO	CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
110	Inventario		C\$31,300.00	
110.3	Hierro	C\$30,000.00		
110.6	Tanque	1,300.00		
103	Bancos			C\$30,674.00
103.1	Banpro	30,674.00		
206	Retenciones por Pagar			626.00
206.8	2 %	626.00		
	SUMAS IGUALES		C\$31,300.00	C\$31,300.00
CONCEPTO: Contabilizando pago de factura por compra de tanque y hierro aplicando el 2% del IR.				
_____ Preparado por: Contador		_____ Aprobado por: Gerente General		

Fuente: Resultados de Investigación, 2017.

Tabla N° 8: Comprobante de pago del 2% sobre compra.

<p>MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN HERMANOS VALDIVIA N° 2</p>				
		<p>Prop. Favio Vicente Aráuz Valdivia</p> <p>RUC N°: 4411305720013D</p>		
<p>COMPROBANTE DE PAGO FECHA: 03 de Octubre del 2016</p>				
CÓDIGO	CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
206	Retenciones por Pagar		C\$626.00	
206.8	2% Compra	C\$626.00		
103	Bancos			C\$626.00
103.1	Banpro			
	SUMAS IGUALES		C\$626.00	C\$626.00
<p>CONCEPTO: Contabilizando pago del 2% de retenciones sobre compra de bienes efectuadas en Septiembre 2016.</p>				
<p>_____ Preparado por: Contador</p>			<p>_____ Aprobado por: Gerente General</p>	

Fuente: Resultados de Investigación, 2017.

Retención 10%

La empresa contrato los servicios de un ingeniero civil para que realice planos de construcción de un local más amplio. Se le aplica el 10% de retención porque presta un servicio profesional superior.

Contrato al 17 septiembre 2016: U\$ 350.00 (Tasa de cambio: 30.4043)

Cálculo:

$$U\$350.00 \times 30.4043 = C\$10,641.50$$

$$\text{Retención} = 10,651.50 \times 10\% = C\$ 1,065.15$$

Cuando la empresa finaliza el mes actual, debe proceder a realizar la declaración de las retenciones, cuando el sistema en línea ha generado la BIT se procede a realizar el pago de todos los movimientos de retenciones en la fuente. (Ver Anexo # 6)

Tabla N° 9: Comprobante de pago por servicio profesional

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN HERMANOS VALDIVIA N° 2				
		Prop. Favio Vicente Aráuz Valdivia RUC N°: 4411305720013D		
COMPROBANTE DE PAGO FECHA: 17 de Septiembre del 2016				
CÓDIGO	CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
602	Gastos de Admón.		C\$10,651.50	
602.9	Servicios Profesionales	C\$10,651.50		
103	Bancos			C\$9,586.35
206	Retenciones por Pagar			1,065.15
	SUMAS IGUALES		C\$10,651.50	C\$10,651.50
CONCEPTO: Contabilizando pago de Servicios Profesionales de contrato para realizar un plano.				
_____ Preparado por: Contador		_____ Aprobado por: Gerente General		

Fuente: Resultados de Investigación, 2017.

Tabla N° 10: Comprobante de pago del 10% por servicio profesional.

<p align="center">MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN HERMANOS VALDIVIA N° 2</p>				
		<p align="center">Prop. Favio Vicente Aráuz Valdivia</p> <p align="center">RUC N°: 4411305720013D</p>		
<p align="center">COMPROBANTE DE PAGO FECHA: 03 de Octubre del 2016</p>				
CÓDIGO	CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
206	Retenciones por Pagar		C\$1,065.15	
206.9	Servicios Profesionales	C\$1,065.15		
103	Bancos			C\$1,065.15
103.1	Banpro	1,065.15		
	SUMAS IGUALES		C\$1,065.15	C\$1,065.15
<p>CONCEPTO: Contabilizando pago de Retención del 10% por Servicio.</p>				
<p align="center">Preparado por: Contador</p>		<p align="center">Aprobado por: Gerente General</p>		

Fuente: Resultados de Investigación, 2017.

Pago Mínimo Definitivo

La empresa Materiales de Construcción Hermanos Valdivia N°2 para el mes de septiembre del año 2016 obtuvo ingresos de C\$500,000.00.

Calculo:

Ingresos de septiembre 2016 C\$500,000.00 Alícuota 1% 5,000.00

Tabla N° 11: Comprobante de Diario de PMD.

<p>MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN HERMANOS VALDIVIA N° 2</p>				
		<p>Prop. Favio Vicente Aráuz Valdivia</p> <p>RUC N°: 4411305720013D</p>		
<p>COMPROBANTE DE DIARIO</p> <p>Correspondiente al 30 de Septiembre del 2016</p>				
CÓDIGO	CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
107	Crédito Fiscal		C\$5,000.00	
107.1	Pago Mínimo Definitivo	C\$5,000.00		
231	Impuesto por Pagar			C\$5,000.00
231.1	Pago Mínimo Definitivo	5,000.00		
	SUMAS IGUALES		C\$5,000.00	C\$5,000.00
<p>CONCEPTO: Contabilizando devengo del anticipo IR correspondiente a Septiembre 2016.</p>				
<p>_____ Preparado por: Contador</p>		<p>_____ Aprobado por: Gerente General</p>		

Fuente: Resultados de Investigación, 2017.

Tabla N° 12: Comprobante de pago del PMD.

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN HERMANOS VALDIVIA N° 2				
		Prop. Favio Vicente Aráuz Valdivia RUC N°: 4411305720013D		
COMPROBANTE DE PAGO FECHA: 03 de Octubre del 2016				
CÓDIGO	CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
231	Impuesto por Pagar		C\$5,000.00	
231.3	Pago Mínimo Definitivo	C\$5,000.00		
103	Bancos			C\$5,000.00
103.1	Banpro	5,000.00		
	SUMAS IGUALES		C\$5,000.00	C\$5,000.00
CONCEPTO: Contabilizando el devengo del anticipo IR correspondiente a Septiembre del 2016.				
_____ Preparado por: Contador		_____ Aprobado por: Gerente General		

Fuente: Resultados de Investigación, 2017.

6.1.2.3 Regímenes Simplificados

6.1.2.3.1 Cuota Fija

Créase el Impuesto de Cuota Fija, como impuesto conglobado del IR de actividades económicas y del IVA, que grava los ingresos percibidos por pequeños

contribuyentes que realicen actividades económicas, conforme las disposiciones establecidas en esta Ley. (Ley 822, 2014, pág. 145)

En palabras más sencillas los contribuyentes que están sujetos a este tipo de régimen son los pequeños contribuyentes que obtengan ingresos menores o iguales a C\$ 100,000.00 mensual, por lo que estos no están obligados a presentar una declaración formal ante la renta o DGI.

La cuota fija se refiere al pago del IR e IVA mediante una cuota mensual fija que establece la DGI de acuerdo al valor de los inventarios, el tamaño de la empresa, número de trabajadores, entre otras características de este tipo de régimen, esta cuota se financia a través de la venta de materiales ferreteros ofertados a la población norte del país. O sea que la cuota fija abarca el 15% del valor agregado y del impuesto sobre la renta.

6.1.2.3.2 Requisitos

Estarán comprendidos en este régimen especial, los pequeños contribuyentes que reúnan, los siguientes requisitos:

- Obtengan ingresos por ventas mensuales iguales o menores a C\$100,000.00; y
- Dispongan de inventario de mercancías con un costo no mayor a C\$500,000.00.
- Los contribuyentes que no cumplan con al menos uno de los requisitos anteriores, no podrán pertenecer a este régimen y deberán tributar el IR de actividades económicas, o régimen general. (Ley 822, 2012, pág. 34)

En cuanto a los requisitos que se deben cumplir están la obtención de ingresos mensuales con el monto fijado por la ley de concertación tributaria; el costo de su inventario no debe sobre pasar el techo que establece la ley, para así formar parte de este régimen.

Debido a que los volúmenes de producción son bajos, la empresa obtiene ingresos menores a C\$100,000.00 y cuentan con inventario equivalente a C\$500,000.00 representado por la venta de materiales como: arena, cemento, piedras, madera, láminas, bloques, adoquines, metal, útiles ferreteros, entre otros. La contadora de la empresa menciona la posibilidad de que un futuro la empresa pueda cambiar de régimen, ya que pretenden cumplir su visión y aumentar sus utilidades.

6.1.2.3.3 Tarifa del impuesto de cuota fija:

La tarifa mensual de cuota fija aplicable a cada uno de los estratos de ventas mensuales de los contribuyentes inscritos en este régimen es la que aparece a continuación:

Tabla N°13: Tabla Progresiva para Impuestos de Cuota Fija

Estratos	Ingresos mensuales en Córdoba		Tarifa Mensual Rangos
	Desde C\$	Hasta C\$	Córdoba C\$
1	0.01	10,000.00	Exento
2	10,000.01	20,000.00	200.00- 500.00
3	20,000.01	40,000.00	700.00-1000.00
4	40,000.01	60,000.00	1200.00-2100.00
5	60,000.01	80,000.00	2400.00-3600.00
6	80,000.01	100,000.00	4000.00-5500.00

Fuente: (Ley 822, 2012, pág. 35)

Por lo que se refiere a los montos obtenidos como ingresos de ventas mensuales, les corresponde aplicar la tabla progresiva para determinar la tarifa de cuota fija que deberá ser pagada en tiempo y forma. La tabla representada anteriormente se refiere

al estrato de los ingresos mensuales que obtiene cada negocio, según en el estrato en que se encuentre dicha empresa determinará la exención o rango permitida por la ley.

La contadora junto con el personal asignado de llevar un orden de los ingresos y egresos que obtiene la empresa, reúnen la información mensual que contiene facturas de compras, ventas, cheques emitidos para gastos, libros diarios, comprobantes, control de inventario, entre otra información contable, de esta manera la administración de rentas logra determinar el monto de la cuota fija que le corresponde pagar la empresa Hermanos Valdivia N°2, vale destacar que el monto de las cuotas puede cambiar en las inspecciones que realice la DGI, esto lo determinará observando su información financiera y el grado o volumen de crecimiento que presente la entidad.

6.1.2.3.4 Obligaciones

Los pequeños contribuyentes, deberán cumplir con las obligaciones siguientes:

- Inscribirse en el registro único de contribuyentes (RUC) y en el Régimen Simplificado de Cuota Fija.
- Emitir la factura simplificada de venta, solicitud de comprador.
- Llevar registros simplificados de sus ingresos y gastos.
- Respalda o documentar sus inventarios, con facturas formales de contribuyentes inscritos en la Administración Tributaria que tributen rentas de Actividades Económicas.
- Exhibir el original del certificado de inscripción en el régimen en el lugar visible donde desarrolle su actividad, o tenerlo disponible para su presentación a la autoridad competente.

- Guardar en forma separada y cronológica en cada caso para presentarlos a requerimientos de la Administración Tributaria, los documentos siguientes;
 - Facturas originales de las compras de bienes o prestación de servicios que realice.
 - Los soportes de pago por alquileres, e impuestos pagados a la municipalidad y los comprobantes (recibos fiscales y/o otros tipos de documentos) de los pagos realizados a la Administración Tributaria
- Notificar a la Administración de Renta respectiva, con treinta (30) días de anticipación, al cierre definitivo del negocio, suspendiéndose los pagos mensuales, cuando corresponda, a partir del mes siguiente al de la fecha de cierre definitivo. Lo anterior sin perjuicio de la posterior verificación que pueda realizar la Administración Tributaria. (Ley 822, 2012, pág. 35)

Conviene destacar que se deben de cumplir cada uno de los enumerados antes mencionados, esto con el fin de que la entidad cuente con registros contables de las operaciones realizadas día a día, las cuales deben estar soportados con documentos primarios y secundarios. A la vez es indispensable que se registren con orden y claridad para obtener un mejor control en los inventarios y así poder hacer frente a las revisiones que efectuó la Administración Tributaria.

Para la empresa Hermanos Valdivia N°2 cumplir con las obligaciones que dicta la ley es un punto fundamental y determinante, es por ello que se encuentran inscritos legalmente al régimen de cuota fija con un registro único de contribuyente autorizado y efectúan mensualmente el pago respectivo de los impuestos asignados por la venta de bienes. Llevan un cuaderno donde anotan los registros de compras y ventas diarias, emiten factura comercial y desglosada cuando el cliente lo solicita. En palabras más sencillas la empresa cumple con las obligaciones que estipula la DGI.

6.1.2.3.5 Aplicación, registro y pago del impuesto de cuota fija

La empresa Hermanos Valdivia N°2 se encuentra inscrito en el régimen de pequeños contribuyentes (PECOS).

La DGI establece el monto de cuota a pagar mensualmente por medio de inspecciones periódicas a la entidad o por valuación de los inventarios.

La empresa paga una cuota fija mensualmente de C\$ 5,000.00

Tabla N° 14: Comprobante de pago de Cuota Fija.

<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;">  <div style="text-align: center;"> <p>MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN HERMANOS VALDIVIA N° 2</p> <p>Prop. Favio Vicente Aráuz Valdivia</p> <p>RUC N°: 4411305720013D</p> <p>COMPROBANTE DE PAGO FECHA: 15 de Septiembre del 2016</p> </div>  </div>				
CÓDIGO	CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
601	Gastos de Venta		C\$5,000.00	
601.1	Impuestos Locales	C\$5,000.00		
103	Bancos			C\$5,000.00
103.1	Banpro	5,000.00		
	SUMAS IGUALES		C\$5,000.00	C\$5,000.00
CONCEPTO: Contabilizando pago de Cuota Fija.				
_____ Preparado por: Contador		_____ Aprobado por: Gerente General		

Fuente: Resultados de Investigación, 2017.

6.2 Impuestos Municipales

6.2.1 Definición

Según art.2 son impuestos municipales las prestaciones en dinero que los municipios establecen con carácter obligatorio a todas a aquellas personas, naturales o jurídicas, cuya situación coincida con los que la ley o este Plan de Arbitrios señalan como hechos generados de crédito a favor del tesoro Municipal. (Decreto No. 455, 1988, pág. 2.)

Esto nos indica que cada persona ya sea natural o jurídica tiene la obligación de pagar este impuesto ya que se encuentra contemplado en el presupuesto general, para así mejorar las condiciones de dichas municipalidades.

Según entrevista la contadora considera que los impuestos municipales son los que regulan los tributos municipales a nivel nacional sin contraprestación, y se constituye por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica y natural, ya que es un plan de ingresos y egresos para la municipalidad.

6.2.2 Clasificación

6.2.2.1 Impuesto de Matrícula

6.2.2.1.1 Generalidad

Toda persona natural o jurídica que se dedique habitualmente a la venta de bienes o prestaciones de servicios, sean estos profesionales o no, deberán solicitar la Matrícula anualmente en el municipio para cada una de las actividades económicamente diferenciadas que el mismo desarrolle. (Decreto No. 455, 1988, pág.1)

Es decir, todas las personas que se dediquen al comercio o prestación de servicio tienen el deber de legalizar su negocio cada año, de manera que lo debe inscribir en las oficinas de la Administración Tributaria de la Municipalidad. Lo más importante de

este impuesto es que brinda una posición legal a cada uno de los diferentes tipos de negocios para así evitar ser multado por no cancelar a tiempo.

En la entrevista realizada se determinó que el impuesto de matrícula es el que se paga anualmente por la venta de bienes para proporcionar una base legal y operar en el sector de comercio en el país. Cumplir con este impuesto es importante porque incrementa el porcentaje de empresas estables y constituidas legalmente bajo los mandatos que existen en el país.

6.2.2.1.2 Valor de la matricula

El art.5 dice que el valor de la Matricula se calculará aplicando el tipo de dos por ciento (2%) sobre el promedio mensual de los ingresos brutos obtenidos por la venta de bienes o prestaciones de servicios de los tres últimos meses del año anterior o de los meses transcurridos desde la fecha de apertura si no llegaron a tres. (Decreto No. 455, 1988, pág. 2.)

Esto quiere decir que los negocios o empresa pagarán su matrícula conforme al ingreso antes de impuesto que obtengan de las ventas o prestación de servicio que hayan realizado. Este promedio se aplicará solamente a los tres meses anteriores, por lo tanto, corresponde a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año anterior, en caso de ser negocio nuevo, pagaran según el tiempo que lleven operando en el mercado. Para ambos casos se aplicará el 2% sobre sus ingresos brutos.

Sobre los últimos 3 meses transcurridos al periodo fiscal vigente se calculará el monto a pagar de la matrícula del negocio por lo tanto las personas naturales y jurídicas que tengan una actividad económica están en la obligación de pagar ante la Alcaldía, conforme lo establece el Arto. 3 del Plan de Arbitrios el 1% de su utilidad (personas naturales), y el 2% de sus utilidades (personas jurídicas).

6.2.2.2 Impuesto sobre Ingreso

6.2.2.2.1 Generalidad

Según art.11 toda persona natural o jurídica que, habitual o esporádicamente, se dedique a la venta de bienes o a la prestación de servicios, sean estos profesionales o no, pagara mensualmente un impuesto municipal del uno por ciento (1%) sobre el monto de los ingresos brutos obtenidos por las ventas o prestaciones de servicios. (Decreto No. 455, 1988, pág. 2.)

Es decir que toda persona dueña de negocio por muy mínimos que sean tienen el deber de pagar un impuesto ante la alcaldía del 1% sobre sus ingresos obtenidos por cada una de sus ventas o servicios prestados hacia el público.

Para la contadora el impuesto sobre ingreso es el que se paga mensual por la venta de bienes o servicios, como materiales ferreteros, piedrín, adoquín, cemento, entre otra gama de materiales para construcción. Cabe destacar que donde se haya realizado dicha venta, allí se deberá pagar el impuesto sobre ingresos, o sea en la municipalidad efectuada dicha operación.

6.2.2.2.2 Obligaciones

Art 16 afirma que las personas obligadas al pago del impuesto sobre ingresos y que por la habitualidad con la que se dedican a la venta de bienes o prestaciones de servicios están matriculadas, deberán presentar mensualmente ante la Alcaldía la declaración de sus ingresos gravables y pagar la suma debida dentro de los primeros quince días del mes siguiente al declarado. Si no presentaren esta declaración la Alcaldía podrá exigir su prestación bajo el apercibimiento de tasarles de oficio lo que se calcule deberían pagar, con imposición de la correspondiente multa por evasión. (Decreto No. 455, 1988, pág. 4)

Los negocios que se dedican a la venta de bienes o prestación de servicios tienen la obligación de inscribir la matrícula y también tienen el deber de presentar cada mes la declaración de sus ingresos y hacer el debido pago durante los primeros 15 días de cada mes. En caso que los sujetos pasivos no hicieran declaración ni pago asumirán la consecuencia de pagar una tasa más alta que será impuesta por el área de Administración Tributaria de la Municipalidad en concepto de multa por evasión.

La contadora afirma que, aunque no pagan el impuesto sobre ingresos, ellos conocen lo que indican las leyes, por lo tanto todos los contribuyentes deben presentar a la alcaldía el formato con el monto total de los ingresos percibidos por venta de bienes y pagarlos a más tardar durante los primeros quince días de cada mes.

6.2.2.3 Solvencia Municipal

6.2.2.3.1 Generalidad

Art. 55. Se extenderá “Solvencia Municipal” a las persona naturales o jurídicas que estén al día en el pago de los impuestos, tasas, multas y además contribuciones a que estén obligados conforme al presente Plan de Arbitrios. (Decreto No. 455, 1988, pág. 5)

En resumidas cuentas, la solvencia es la acreditación que otorga el área de Administración Tributaria a los negocios la cual indican que se encuentran al día con el pago de impuesto, multas o tasas. Cabe destacar que los negocios que no han presentado declaración de impuesto o no hayan efectuado pagos de tributos establecidos por la ley no tendrán derecho a exigir la solvencia municipal.

Por medio de la entrevista aplicada a la contadora se determinó que la solvencia es una constancia emitida por la municipalidad donde se manifiesta que el contribuyente se encuentra al día con el pago de sus impuestos, este trámite tiene un valor de C\$ 20.00 (Veinte Córdoba), los funcionarios de la alcaldía revisan el historial de la

empresa y si determinan moras o algún recargo se debe pagar adicionalmente a los C\$ 20.00 ya establecidos.

6.2.2.3.2 Periodo

Art. 56 La Solvencia Municipal vencerá el día 15 del mes siguiente al que sea extendida y para su solicitud deberá enterarse la tasa que la Alcaldía determine. (Decreto No. 455, 1988, pág. 5.)

De este modo se aplicará esta tasa únicamente a los negocios que no se encuentren al día con sus impuestos en el periodo de 15 días del mes siguiente que determine la alcaldía.

6.2.2.4 Tasas por Servicios

6.2.2.4.1 Generalidad

Art 40. Las tasas por los servicios de recogida de basura, limpieza de calles, cementerio, rastro y las referidas a cualquier otro servicio que presten o puedan prestar las Alcaldías se determinaran de forma que lo recaudado por tales servicios cubre al menos el cincuenta por ciento del costo de los mismos. (Decreto No. 455, 1988, pág. 3)

Se trata de cumplir con el pago del servicio que se les brinda a los ciudadanos y negocios como lo es la recolección de basura, limpieza de calles, cementerios, entre otros, es por ello que se debe realizar una recaudación para asumir los costos que genera estos servicios.

Con respecto a las tasas por servicios la empresa Hermanos Valdivia N°2 paga únicamente la recogida del tren de aseo, lo cual se debe de pagar mensualmente, ya

que el fin que persigue la tasa por servicio es la financiación del servicio público que se presta.

6.2.2.5 Tasas por aprovechamiento

6.2.2.5.1 Generalidad

Art 44. Toda persona natural o jurídica que coloque o mande a colocar placas, afiches, anuncios, cartelones o rótulos pagará mensualmente una tasa, cuya cuantía dependerá de su tamaño y ubicación. (Decreto No. 455, 1988, pág. 2.)

En este sentido se comprende que para el caso de las empresas que tengan anuncios alusivos a sus negocios deberán pagar una tasa que será establecido por el Estado, el valor de esta tasa dependerá de las características de cada anuncio colocado, ya sea su tamaño o lugar donde se encuentre.

Para la instalación de anuncios publicitarios en cualquier parte del territorio la empresa Hermanos Valdivia N°2 debe pedir el permiso correspondiente a la alcaldía y pagar una tasa mensual por el mismo.

6.2.2.6 Aplicación, registro y Pago de los Impuestos Municipales

Impuesto de Matrícula

La empresa está en la obligación de actualizar la matrícula de su negocio anualmente; por ello pagan un monto a la alcaldía municipal. El valor a pagar será estimado por un funcionario de la alcaldía.

Suponiendo que los hermanos Valdivia N°2 obtuvieron los siguientes ingresos en el año 2016.

Octubre	C\$783,000.00
---------	---------------

Noviembre 609,000.00
 Diciembre 348,000.00
 Ingresos Brutos C\$1, 740,000.00 / 3= C\$580,000.00

Ingresos brutos C\$580,000.00
 Impuesto 2%
 C\$ 11,600.00

El monto a pagar por matricula será de C\$11,600.00

Tabla N° 15: Comprobante de pago del Impuesto de Matrícula.

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN HERMANOS VALDIVIA N° 2				
		Prop. Favio Vicente Aráuz Valdivia RUC N°: 4411305720013D		
COMPROBANTE DE PAGO FECHA: 03 de Enero del 2017				
CÓDIGO	CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
601	Gastos de Venta		C\$11,600.00	
601.5	Impuesto de Matrícula	C\$11,600.00		
103	Bancos			C\$11,600.00
103.1	Banpro	11,600.00		
	SUMAS IGUALES		C\$11,600.00	C\$11,600.00
CONCEPTO: Contabilizando pago del Impuesto de Matrícula correspondiente al periodo 2016.				
_____ Preparado por: Contador		_____ Aprobado por: Gerente General		

Fuente: Resultados de Investigación, 2017.

Impuesto sobre ingresos

Aunque la empresa Materiales de Construcción Hermanos Valdivia N°2 no pague el impuesto sobre ingresos la contadora ejemplifica el pago y contabilización de dicho impuesto.

Suponiendo que la empresa Materiales de Construcción Hermanos Valdivia N° 2 en el mes de septiembre del 2016 obtuvo ingresos por ventas de materiales ferreteros por C\$500,000.00

La empresa está en la responsabilidad de pagar en los primeros 15 días del mes de octubre el 1% sobre su ingreso.

Cálculo:

Ingresos	C\$500,000.00
Impuestos	1%
Total a pagar	C\$ 5,000.00

Fuente: Resultados de Investigación, 2017.

Tabla N° 16: Comprobante de Diario del Impuesto sobre Ingreso.

CÓDIGO	CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
107	Gasto de Venta		C\$5,000.00	
107.1	Impuesto sobre Ingreso	C\$5,000.00		
231	Impuesto por Pagar			C\$5,000.00
231.1	Impuesto sobre Ingreso	5,000.00		
	SUMAS IGUALES		C\$5,000.00	C\$5,000.00
<p>CONCEPTO: Contabilizando provisión del impuesto sobre ingreso correspondiente a Septiembre 2016.</p>				
<p>Preparado por: Contador</p>		<p>Aprobado por: Gerente General</p>		

Fuente: Resultados de Investigación, 2017.

Tasas por Servicios

La empresa Materiales de Construcción Hermanos Valdivia N°2 realizan el pago del tren de aseo anualmente debido a que el monto establecido por la alcaldía es bajo y se puede pagar en una sola cuota el año acumulado. Dicha cuota es fijada según el área geográfica en que se encuentra dicha entidad, cabe señalar que en algunos casos la cuota varía según los ingresos que obtienen las empresas.

Cálculo:

Mensual= C\$60.00

Anual = 60.00 x 12meses =C\$720.00

Tabla N° 17: Comprobante de Pago del Tren de Aseo.

 MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN HERMANOS VALDIVIA N° 2				
		Prop. Favio Vicente Aráuz Valdivia		
		RUC N°: 4411305720013D		
COMPROBANTE DE PAGO FECHA: 15 de Enero del 2017				
CÓDIGO	CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
601	Gastos de Venta		C\$720.00	
601.7	Tren de aseo	C\$720.00		
103	Bancos			C\$720.00
103.1	Banpro	720.00		
	SUMAS IGUALES		C\$720.00	C\$720.00
CONCEPTO: Contabilizando pago del tren de aseo correspondiente al año 2016.				
_____ Preparado por: Contador		_____ Aprobado por: Gerente General		

Fuente: Resultados de Investigación, 2017.**Tasas por Aprovechamiento**

La empresa Hermanos Valdivia cuenta con rótulos que dan publicidad a los materiales ferreteros que ofrecen al público.

Realiza el pago correspondiente al mes de septiembre, el cual equivale a C\$200.00 por cada centímetro que mide dicho anuncio.

Tabla N° 18: Comprobante de pago de Anuncio Publicitario.

<p style="text-align: center;">MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN HERMANOS VALDIVIA N° 2</p>				
		<p>Prop. Favio Vicente Aráuz Valdivia</p> <p>RUC N°: 4411305720013D</p>		
<p>COMPROBANTE DE PAGO FECHA: 15 de Septiembre del 2016</p>				
CÓDIGO	CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
601	Gasto de Venta		C\$200.00	
601.8	Publicidad	C\$200.00		
103	Bancos			C\$200.00
103.1	Banpro	200.00		
	SUMAS IGUALES		C\$200.00	C\$200.00
<p>CONCEPTO: Contabilizando pago de anuncio colocado en salida a Managua correspondiente al mes de Agosto 2016.</p>				
<p>Preparado por: Contador</p>		<p>Aprobado por: Gerente General</p>		

Fuente: Resultados Investigación, 2017.

6.3 Seguro Social

6.3.1 Definición

Art 1 El seguro social es el conjunto de instituciones, recursos, normas y procedimiento con fundamento en la solidaridad y en la responsabilidad personal y social cuyos objetivos son:

- a) Promover la integración de los ciudadanos en una sociedad solidaria.
- b) Unir esfuerzos públicos y privados para contribuir a la cobertura de las contingencias y la promoción del bienestar social.
- c) Alcanzar dignos niveles de bienestar social para los afiliados y sus familias. (Ley 539, 2006, pág. 1)

Por ende, el seguro social es un beneficio brindado por las instituciones del estado, los cuales buscan la reunión de las personas del país para poder crear bienestar social, también tienen por objetivo cubrir las áreas de invalidez, vejez, muerte, riesgos profesionales, entre otros para así brindar a las familias nicaragüenses un nivel adecuado.

Por medio de la empresa obtuvimos que el seguro social se crea con el propósito de establecer un mecanismo para proteger a los trabajadores nicaragüenses de las contingencias provenientes de la vida y del trabajo. La contadora resalta la importancia del seguro, ya que éste tiene como objetivo proteger a los ciudadanos y ofrecer diferentes prestaciones, todas para hacer cumplir los derechos de las personas.

6.3.2 Órgano Competente

Art.3 El Instituto Nicaragüense de Seguridad Social, es el órgano competente para administrar, evaluar, elaborar, aprobar y supervisar normas técnicas, a la vez formula políticas, planes, programas, proyectos, manuales e instructivos que sean necesarios para su aplicación. (Ley539, 2006, pág. 2)

Art 3 El Instituto Nicaragüense de Seguridad Social es un organismo del Estado, autónomo y descentralizado, independiente administrativa, funcional y financieramente de todos los Poderes del Estado, de duración indefinida, con patrimonio propio, personalidad jurídica y plena capacidad de adquirir derechos y contraer obligaciones. (Ley 539, 2006, pág. 2)

El INSS es un órgano apto y adecuado para llevar a cabo los objetivos del seguro social, se encuentra capacitado para implementar sus programas e instructivos para brindar un mejor servicio a sus asegurados y así poder integrar niveles más altos de los servicios ofrecidos. El INSS es una institución estatal y autónoma con permanencia indefinida en el país.

Según entrevista aplicada, el INSS cumple con su misión y visión propuesta, porque al ofrecer seguros y otros servicios sociales se demuestra que se preocupa por el bienestar y el nivel de vida de los asegurados. Además, responde a las necesidades que presenta cada afiliado porque a pesar de las noticias controversiales que se escuchan decir del instituto, éste siempre ha cumplido con sus obligaciones.

La contadora también nos dice que el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social se encarga de velar por la adecuada utilización de los fondos de los asegurados de forma que sean invertidos con la mayor seguridad posible, también se asegura que sus pensionados tengan la mejor atención médica y así implementar sus programas e instructivos y poder brindarles un mejor servicio a sus asegurados.

6.3.3 Tipos de Régimen de Afiliación

6.3.3.1 IVM-RP

En este régimen las prestaciones son de carácter parcial, incluyendo únicamente prestaciones de mediano y largo plazo exceptuando accidentes laborales, cuya prestación se otorga al momento en que se presenta el accidente. (Instituto Nicaragüense de Seguridad Social, 2013, pág. 1)

Este régimen se refiere o cubre los seguros no relacionados con accidentes laborales. Por lo tanto, esta se brindará en el momento que se considere necesario y que haya cumplido con los requisitos de la ley del seguro social.

La contadora por medio de la entrevista dijo que este régimen es un componente del régimen integral, pero que por sus características cubre las necesidades concernientes a la invalidez, vejez, muerte y riesgos profesionales cuando sea necesario su uso, o sea cubre las contingencias en el momento que se presentan, por ejemplo cuando un asegurado fallece, el INSS actúa rápidamente en favor de subsidiar los gastos económicos que se presenten en el momento, al igual que la muerte ocurre con la invalidez y riesgos profesionales. La contadora explicó que la empresa está en la libertad de decidir a qué régimen inscribirse, pero por decisiones de conveniencia no se encuentran inscritos en este tipo de régimen.

Tabla N° 19: Tarifa de IVM-RP

6.3.3.1.1 Tarifa

Cotización de Afiliados obligatorios al Régimen de Invalidez, Vejez, Muerte, Riesgos Profesionales
--

	Concepto	2016
Cuota Patronal	IVM	9.50%
	Riesgos Profesionales	1.50%
	Víctimas de Guerra	1.50%
	Total	12.50%

	Concepto	2016
Cuota Laboral	IVM	4.00%
	Víctimas de Guerra	0.25%
	Total	4.25%

Fuente: (Sánchez, 2013, pág. 1)

La tarifa de IVM-RP presenta las alícuotas o porcentajes que cubre tanto el empleador como el trabajador, este régimen comprende invalidez, vejez, muerte y riesgos profesionales.

La empresa tiene la obligación de aportar la cuota patronal y sus trabajadores la cuota laboral, el INSS establece las alícuotas a pagar, cabe destacar que las alícuotas se aplicarán a cualquier monto establecido como pago de dichos trabajadores, es obligatorio que las empresas inscriban a sus trabajadores al seguro social después de los primeros 3 días laborados, sea permanente o temporal su contrato. La empresa Hermanos Valdivia N°2 no aplica este tipo de régimen, pero establece que el cálculo es el mismo al que aplican en el régimen integral que cubre el 100% de las necesidades de las personas.

6.3.3.2 Integral

En este régimen el INSS otorga prestaciones integrales de corto, mediano y largo plazo, se incluyen prestaciones por asistencia médica, así como subsidios otorgados a asegurados por diferentes causas. (Instituto Nicaragüense de Seguridad Social, 2013, pág. 1)

El régimen general según la ley del seguro social es muy importante porque abarca todos los seguros que necesitan las personas para llevar un nivel de vida apta, en este se incluyen seguros de IVM-RP, Enfermedad y Maternidad, elementos que vienen a satisfacer a los trabajadores en, momentos imprevistos.

En palabras de la contadora: este tipo de régimen es el segundo componente del régimen integral, su diferencia es que cubre el 100% de las necesidades de los asegurados, la empresa Hermanos Valdivia N°2 está inscrita y afiliada a este régimen porque como empresa pretenden ayudar a elevar el nivel de vida de sus trabajadores, aunque el costo es más alto la satisfacción de tener a trabajadores conformes, ya que si algún familiar del asegurado presenta inconvenientes tienen la tranquilidad de contar con un servicio médico y con un instituto que lo respalde ante cualquier emergencia

Tabla N° 20: Tarifa Integral

6.3.3.2.1 Tarifa

Cotización de Afiliados obligatorios al Régimen Integral

	Concepto	2016
Cuota Patronal	IVM	9.50%
	Riesgos Profesionales	1.50%
	Víctimas de Guerra	1.50%
	Enfermedad y Maternidad	6.00%
	Total	18.50%

	Concepto	2016
Cuota Laboral	IVM	4.00%
	Riesgos Profesionales	
	Víctimas de Guerra	
	Enfermedad y Maternidad	2.25%
	Total	6.25%

Fuente: (Sánchez, 2013, pág. 1)

En esta tabla se aprecia la integración de todos los seguros, cada uno muestra el porcentaje que va a aportar el patrón y el empleador.

En la entrevista se logró entender que al igual que la tarifa explicada anteriormente, ésta representa el porcentaje o alícuotas que deben pagar las empresas de manera obligatoria, el responsable de elaborar planillas debe deducir del pago de los trabajadores mensualmente la cuota laboral y reflejarlo en el documento o factura que firme el trabajador, al mismo tiempo debe declararlo mensualmente al SIE

(Sistema Integrado de Aplicaciones Específicas) el cual consiste en una ventanilla electrónica creada para cada contribuyente y con el fin de que haya orden y seguridad para todas las personas. Cabe mencionar que esta tabla proporciona seguridad sobre la alícuota real que se debe retener a cada persona, las empresas que no hagan el uso de esta tarifa podrían estar sujeta a alguna multa impuesta por el INSS.

6.3.4 Seguros o Prestaciones

6.3.4.1 IVM

Seguro que garantiza la pensión a todos los afiliados al INSS, cuando han cumplido con los requisitos y condiciones que la Ley de Seguridad Social y su Reglamento establecen para el Retiro (vejez) o bien ante una invalidez o en caso de muerte. (Instituto Nicaraguense de Seguridad Social, 2013, pág. 1)

El seguro de IVM garantiza al asegurado una ayuda económica a los inscritos en este régimen ante todo imprevisto relacionado con la invalidez, vejez e inclusive la muerte.

Para la contadora de la empresa este seguro implica destinar el 18.25% de los ingresos, esto es básicamente para continuar acumulando las cotizaciones de la pensión. Lo cual está contenida por 750 semanas, al igual que asegura a los niños en orfandad menores de 21 años que estén estudiando.

Las prestaciones de invalidez tienen por objeto subvenir las necesidades básicas del asegurado y de las personas a su cargo, promover la readaptación profesional del pensionado y procurar su reingreso a la actividad económica. (Ley 539, 2006, pág. 13)

La invalidez puede ser la incapacidad temporal o permanente del asegurado, por esta razón el objeto de la invalidez se trata de auxiliar las necesidades de las personas y sembrar para que pueda acostumbrarse, y así volver a su actividad profesional.

Para la contadora la invalidez puede darse por razones ajenas a riesgos profesionales, lo cual permite al asegurado recibir ayudas del INSS, ya sean con aparatos (prótesis), ayuda económica, entre otros, la invalidez afirma la doctora que se determinará siempre y cuando la persona haya recibido una valoración médica.

Las prestaciones de vejez tienen por objeto subvenir a las necesidades básicas del asegurado y de las personas a su cargo, cuando su aptitud de trabajo se encuentra disminuida por la senectud. (Ley 539, 2006, pág. 15)

Dado que la contingencia de vejez trata de acudir en auxilio de las necesidades de las personas mayores debido a su difícil capacidad de realizar las actividades continuas de su labor en determinada institución

Según el instrumento aplicado se entiende que la pensión de vejez podrá ser gozada después de haber cumplido los sesenta años y de haber cotizado 750 semanas, en los casos de haber cotizado menos el porcentaje a recibir será menos del 100%. El INSS está en la obligación de ofrecer ayuda a los ancianos que necesitan la ayuda de otra persona para realizar sus actividades cotidianas.

El Seguro de Muerte tiene por objeto subvenir a las necesidades básicas de los dependientes económicos del asegurado o pensionado fallecido. (Ley 539, 2006, pág. 16)

Como se mencionó anteriormente gozarán del seguro de muerte los cónyuges o hijos solteros del fallecido que no tengan remuneración por algún trabajo.

En pocas palabras, para la empresa este tipo de seguro se concederá solamente cuando la muerte no se relacione a algún tipo de enfermedad profesional o accidente dentro de su trabajo, este cubrirá gastos para funeral, pensión para viudo o viuda, pensión para los hijos si los hubiere o para algún otro sobreviviente familiar del asegurado por muerte.

6.3.4.2 Riesgos Profesionales

Las prestaciones por Riesgos Profesionales tienen el propósito de promover, prevenir y proteger integralmente al trabajador ante las contingencias derivadas de su actividad laboral y la reparación del daño económico que pudieran causarle a él y a sus familiares. (Ley 539, 2006, pág. 17)

De tal modo que el seguro por riesgos profesionales pretende resguardar a la persona asegurada ante los hechos que pudieran originarse a raíz de sus labores en las entidades, a la vez pretende satisfacer a las necesidades de las familias del asegurado que se originen a raíz del accidente profesional.

En la entrevista se entiende que las prestaciones por riesgos profesionales la obtendrán solamente los que se encuentren inscritos en el régimen general.

6.3.4.3 Enfermedad y Maternidad

Seguro que garantiza las prestaciones en salud, económicas (subsídios) y de Lactancia a los asegurados y sus beneficiarios activos (hijos menores de 12 años y cónyuges en estado de embarazo) (Instituto Nicaragüense de Seguridad Social, 2013, pág. 1)

Puesto que el INSS garantiza ayuda económica y física (subsídios) las personas deben hacer uso de sus seguros para prevenir cualquier imprevisto. Cabe mencionar que para gozar de esta prestación la empresa debe estar inscrita al régimen general.

En el instrumento aplicado se resaltó la importancia de este seguro, porque cuando se padezca de una enfermedad o maternidad el médico es el que se encuentra autorizado para conceder las fechas para los subsidios o reposos que las personas necesitan para recuperarse y entrar a laborar nuevamente.

6.4 INATEC

El INATEC tiene el fin de impulsar el desarrollo coherente y armonioso de los recursos humanos calificados que requiere el desarrollo socio económico del país.

El aporte mensual obligatorio del 2% sobre los salarios, a cargo de todos los empleadores, será recaudado por el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social el aporte será sobre el monto total de las planillas de sueldos brutos, o fijos a cargo de todos los empleadores de la República. (Decreto 40-94, 1994, pág. 7)

Esta aportación del 2%, es obligatoria para todos los salarios de los empleadores ya que con su aporte se llevan a cabo las capacitaciones.

Para la contadora de Materiales de Construcción Hermanos Valdivia N°2 es un aporte laboral para capacitar a los trabajadores y se calcula el 2% del sub total de la nómina de los trabajadores.

6.5 Aplicación, registro y pago del Seguro Social e INATEC

La empresa Materiales de Construcción Hermanos Valdivia N°2 realiza la declaración del INSS durante los primeros días de cada mes.

Se realiza la nómina de pago donde se detalla cada trabajador con su número de asegurado correspondiente, se calculan los porcentajes de INSS laboral, patronal e INATEC.

Al tener lista la planilla, la contadora de la entidad ingresa al sistema integrado de aplicaciones específicas (plataforma virtual) y realiza la declaración del mes correspondiente, al haber finalizado se procede a hacer el pago en el banco autorizado por el instituto nicaragüense de seguridad social.

Cálculo:

Salario Bruto	C\$3,100.00	
+INSS Laboral (6.25%)	193.75	(3,100.00X6.25%)
+INSS Patronal (18.5%)	573.50	(3,100.00X18.5%)
+INATEC (2%)	62.00	(3,100.00X2%)

Fuente: Resultados de Investigación, 2017.

Salario Neto= Salario Bruto – Inss Laboral

Salario Neto= 3,100.00 – 193.75

Salario Neto= C\$2,906.25

Para hacer el registro y pago de los salarios, prestaciones sociales y aportaciones sociales se hace necesario realizar la Planilla de los trabajadores con cálculos del Seguro Social e INATEC (Ver Anexo N° 7)

Tabla N°: 19: Pago de Planilla de los Trabajadores

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN HERMANOS VALDIVIA N° 2				
		Prop. Favio Vicente Aráuz Valdivia RUC N°: 4411305720013D		
COMPROBANTE DE PAGO FECHA: 30 de Agosto del 2016				
CÓDIGO	CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
602	Gastos de Admón.		C\$42,295.50	
103	Bancos	C\$42,295.50		
206	Retenciones por Pagar			C\$32,906.25
206.7	INSS Laboral	2,193.75		2,193.75
602.11	Aportaciones por Pagar			7,195.50
	INSS Patronal	6,493.50		
	INATEC	702.00		
	SUMAS IGUALES		C\$42,295.50	C\$42,295.50
CONCEPTO: Contabilizando pago de planilla correspondiente al mes de Agosto del 2016				
_____ Preparado por: Contador		_____ Aprobado por: Gerente General		

Fuente: Resultados de Investigación, 2017.

Tabla N° 19: Pago de Retenciones de INSS Laboral, Patronal e INATEC.

<p style="text-align: center;">MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN HERMANOS VALDIVIA N° 2</p>				
		<p>Prop. Favio Vicente Aráuz Valdivia</p> <p>RUC N°: 4411305720013D</p>		
<p>COMPROBANTE DE PAGO FECHA: 03 de Septiembre del 2016</p>				
CÓDIGO	CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
206	Retenciones por Pagar		C\$2,193.75	
602.11	Aportaciones por Pagar		7,195.50	
602.11.1	INSS Patronal	C\$6,493.50		
602.11.2	INATEC	702.00		
103	Bancos			9,389.25
103.1	Banpro	9,389.25		
	SUMAS IGUALES		C\$9,389.25	C\$9,389.25
<p>CONCEPTO: Contabilizando pago de retenciones de INSS Laboral, Patronal e INATEC.</p>				
<p>_____ Preparado por: Contador</p>		<p>_____ Aprobado por: Gerente General</p>		

Fuente: Resultados de Investigación, 2017.

6.6 VALORACIÓN DE LOS TRIBUTOS APLICADOS EN LA EMPRESA

Después de haber comparado las disposiciones legales con los resultados obtenidos de los instrumentos aplicados valoramos que la Empresa Materiales de Construcción Hermanos Valdivia N°2 realiza correcta y adecuadamente la Aplicación, Registro y Pago de los tributos a los que está sujeto:

- Aplica correctamente las tasas de cuota fija establecida por la alcaldía y la DGI, así mismo realiza el registro y pago de los gastos como tren de aseo, publicidad, matrícula y paga en tiempo y forma el seguro social e Inatec correspondiente del salario de cada trabajador que supera el techo establecido por la ley.
- Registra adecuadamente como activo cuando anticipa un pago, pasivo cuando tiene la obligación de retener el INSS laboral y gasto cuando tiene el deber ante la municipalidad y ante el seguro de sus empleados.
- Paga en las fechas y plazos que establece la Ley para cancelar su deuda tributaria mediante las formas disponibles para hacerlo, ya sea en bancos autorizados o a través de los colectores municipales.

V. CONCLUSIONES

Después de haber analizado la aplicación, registro y pago de los tributos en la empresa Materiales de Construcción Hermanos Valdivia N°2, del Departamento de Matagalpa, en el periodo 2016 se concluye con lo siguiente:

1. Se identificó que la aplicación, registro y pago de los tributos en la empresa Hermanos Valdivia No. 2 corresponde a la cuota fija de pequeños contribuyentes (PECOS), Impuesto de Matrícula, Tasas por Servicios, Tasas por Aprovechamiento, INNS Laboral, INSS Patronal e INATEC.
2. Se determinó que hacer la aplicación, registro y pago de los tributos es importante porque se cumple con lo estipulado en la ley de concertación tributaria (Ley 822), el plan de arbitrio municipal y la ley de seguro social, lo cual hace que la empresa mantenga sus pagos en tiempo y forma y de esa manera evitarse multas o sanciones.
3. Procedimiento para los registros de los tributos se contabiliza de la siguiente manera:
 - Para la Cuota Fija se utiliza la cuenta de Gastos de Venta contra Bancos.
 - Impuestos de matrícula se utiliza Gastos de Venta contra Bancos.
 - Tasas por Servicios se registran Gastos de Ventas contra Bancos.
 - Tasas por Aprovechamiento se registra Gasto de venta contra Bancos.
 - Para el pago del salario neto, la empresa carga Gastos de Administración y abona Bancos y Aportaciones por Pagar. Para el pago del INSS e INATEC corresponde a un Gasto Administrativo contra Bancos.
4. En el procedimiento para la aplicación de los tributos se calculan con la siguiente alícuota:
 - Cuota Fija: Es establecida por la DGI
 - Impuesto de Matricula: 2%

- INSS Laboral: 6.25%
 - INSS Patronal: 18.50%
 - INATEC: 2%
5. El proceso para realizar el pago de los tributos se realiza a través de las ventanillas de la Administración de Rentas, por medio de las sucursales bancarias y por medio de las ventanillas de caja de la alcaldía municipal.
6. Con respecto a la ley de Concertación Tributaria 822, la ley de seguro social y el plan de arbitrios se pudo valorar que el registro aplicación y pago se realizan correctamente ya que cumplen con las fechas de pago establecidas por las diferentes instituciones reguladoras, cada operación se contabiliza adecuadamente según su catálogo de cuentas y cada monto representa el valor real de lo que indica la ley que deben de pagar.

VI. BIBLIOGRAFIA

Aburto, D., & Castro, M. (2011). Impuesto sobre la Renta.

DGI. (2013) Dirección General de Ingresos, Nicaragua. (s.f.). Obtenido de DGI. (2013) Dirección General de Ingresos, Nicaragua: <http://www.dgi.gob>

Decreto N° 455. (1988) Plan de Arbitrio Municipal. (s.f.). Obtenido de Decreto N° 455. (1988) Plan de Arbitrio Municipal.

Decreto 40-94. (14 de Octubre de 1994). Obtenido de Decreto 40-94 Ley Orgánica del Instituto Nacional Tecnológico.

Espinoza, R. (14 de Octubre de 2012). Roberto Espinoza. Recuperado el 04 de junio de 2017, de Roberto Espinoza: <http://robertoespinoza.es/2012/10/14/como-definir-mision-vision-y-valores-en-la-empresa/>

Guajardo Cantú, G. (2005). Fundamentos de contabilidad (1era ed.). México : Mc Graw Hill. interamericana S.A de CV.

Horngren, C., & Harrison, W. (2010). Contabilidad (8va ed.). Estado de México.

INSS Instituto Nicaragüense de Seguridad Social. (2013). Obtenido de INSS Instituto Nicaragüense de Seguridad Social: <http://www.inss.gob.ni>

Ley 822. (2014)Ley de Concertación Tributaria. Nicaragua, Nicaragua.

(Ley N° 562.(2008) Cód Tributario de la República de Nicaragua)

Ley N° 539. (2006) Ley de Seguro Social, Nicaragua. (s.f.). Obtenido de Ley N° 539.
(2006) Ley de Seguro Social, Nicaragua.

Ramírez, A., & López, A. (2002). Enciclopedia de contabilidad. Colombia.

Santillana, J. R. (2002). Auditoría Interna Integral, administrativa, Operacional y financiera (2do ed.). Mexico DF.

Ucha, F. (17 de Marzo de 2009). Definición ABC. Obtenido de:
<https://www.definiciónabc.com/general/antecedente.php>

VII. ANEXOS

Anexo N° 1

Operacionalización de Variables

Variable	Sub Variable	Sub Sub Variable	Indicador	Preguntas	Instrumento	Dirigido a	Escala
Tributos	Empresa	Aspectos Generales	Misión, Visión y Antec.	¿Cómo surgió la empresa y Cuándo se fundó? ¿Cuál es la misión y visión de la empresa?	Entrevista	Propietario	Abierta
	Sistemas Contables	Métodos y Elementos		¿Cuáles son los métodos y elementos contables que usa la empresa?	Entrevista	Contadora	Abierta
	Régimen Fiscal			¿A qué régimen fiscal pertenece la empresa?	Entrevista	Contadora	Abierta

	Proceso de Pago de los Tributos		VET, SIE	¿Para qué sirve la Ventanilla Electrónica Tributaria? ¿Qué es el Sistema Integrado de Aplicaciones Específicas?	Entrevista	Contadora	Abierta
	Definición General		Tributos	¿Qué son los tributos y cuál considera que es la importancia de los tributos?	Entrevista	Contadora	Abierta
	Tributos Principales	Impuesto sobre la Renta	Definición	¿Qué entiende por impuesto sobre la renta?	Entrevista	Contadora	Abierta
				De acuerdo a la clasificación de las rentas. ¿Cuál aplica su empresa?	Entrevista	Contadora	Abierta
			Rentas de Trabajo	¿Cuáles son los procedimientos para calcular la renta de los	Entrevista	Contadora	Abierta

				trabajadores? ¿Cuál es el periodo fiscal en que esta renta debe ser pagada y qué gestiones se deben realizar?			
			Rentas de Actividades Económicas	En qué consisten los siguientes tipos de impuestos: Anticipo IR Retención en la Fuente Declaración anual del IR Pago Mínimo Definitivo ¿Cuál es el procedimiento para calcular, registrar y pagar los impuestos?	Entrevista	Contadora	Abierta

			Regímenes Simplificados	<p>¿Quiénes son los pequeños contribuyentes y quiénes están exentos de pagar esta cuota fija?</p> <p>¿Qué requisitos se deben cumplir para formar parte de este régimen?</p> <p>¿Cuál es el procedimiento que realiza para calcular la cuota fija de su negocio?</p> <p>¿Cómo registra, contabiliza y declara el impuesto de cuota fija?</p> <p>¿Cómo debe ser el pago?</p>	Entrevista	Contadora	Abierta
--	--	--	-------------------------	---	------------	-----------	---------

		Impuesto Municipal	Definición	<p>Para usted, ¿Qué son los impuestos municipales?</p> <p>De acuerdo a la clasificación de los impuesto municipales, ¿Cuáles paga y declara a la DGI?</p>	Entrevista	Contadora	Abierta
			Impuesto de Matricula	<p>¿En qué consiste el impuesto de matrícula yCuál es el valor de ésta?</p> <p>¿Qué procedimiento se debe realizar para registrar, contabilizar y pagar la matricula?</p>	Entrevista	Contadora	Abierta

			<p>Impuesto sobre Ingreso</p>	<p>¿Qué es el impuesto sobre ingreso?</p> <p>¿Qué porcentaje se debe aplicar para éste impuesto?</p> <p>¿Qué obligaciones se deben cumplir para el pago del impuesto sobre ingreso?</p> <p>¿Cómo se aplica y registra este impuesto?</p>	Entrevista	Contadora	Abierta
			<p>Solvencia Municipal</p>	<p>¿Qué negocios tienen derecho a la solvencia municipal?</p> <p>¿Cuál es la forma de registrar y declarar dicha solvencia?</p>	Entrevista	Contadora	Abierta

			Tasas por Servicios	<p>¿En qué consisten las tasas por servicios?</p> <p>¿Cómo determina la alícuota por este servicio?</p>	Entrevista	Contadora	Abierta
			Tasas por Aprovechamiento	<p>¿De qué se tratan las tasas por aprovechamiento?</p> <p>¿Cómo determina la alícuota para registrar esta tasa?</p>	Entrevista	Contadora	Abierta

		Seguro Social	Definición	<p>¿Qué es la seguridad social y qué órgano lo rige?</p> <p>De acuerdo al régimen de afiliación, ¿En cuál se encuentra inscrito?</p> <p>¿En qué consisten dichas prestaciones?</p> <p>¿Cuál es la forma de aplicación, registro y pago de este tipo de régimen?</p>	Entrevista	Contadora	Abierta
--	--	---------------	------------	---	------------	-----------	---------

Anexo N° 2

Entrevista a Propietario



Cursamos el V año de la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas y realizamos un estudio sobre los Tributos en las Empresas del Departamento de Matagalpa que contribuyan con información que permita desarrollar nuestro seminario para optar al título de Contabilidad, por esta razón se hace necesario aplicar preguntas que permitan llevar a cabo nuestra investigación.

Los tributos deben convertirse en los recursos financieros y económicos que el Gobierno debe administrar únicamente para destinarlo en servicios públicos. De aquí la necesidad que todos los contribuyentes hagan sus pago y declaraciones en forma, tiempo y plazos establecidos.

Empresa: _____

Dirigida a: _____

1. ¿Cómo surgió la empresa y Cuándo se fundó?
2. ¿Cuál es la misión y visión de la empresa?

Entrevista dirigida a Contadora



Cursamos el V año de la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas y realizamos un estudio sobre los Tributos en las Empresas del Departamento de Matagalpa que contribuyan con información que permita desarrollar nuestro seminario para optar al título de Contabilidad, por esta razón se hace necesario aplicar preguntas que permitan llevar a cabo nuestra investigación.

Los tributos deben convertirse en los recursos financieros y económicos que el Gobierno debe administrar únicamente para destinarlo en servicios públicos. De aquí la necesidad que todos los contribuyentes hagan sus pago y declaraciones en forma, tiempo y plazos establecidos.

Empresa: _____

Dirigida a: _____

1. ¿Qué son los tributos y cuál considera que es la importancia de los tributos?
2. ¿Qué entiende por impuesto sobre la renta?
3. De acuerdo a la clasificación de las rentas. ¿Cuál aplica su empresa?
4. ¿A qué se refiere este tipo de renta y quiénes están exentos de este pago?
5. ¿Cuáles son los procedimientos para calcular la renta de los trabajadores?
6. ¿Cuál es el periodo fiscal en que esta renta debe ser pagada y qué gestiones se deben realizar?
7. En qué consisten los siguientes tipos de impuestos:
 - Anticipo IR

- Retención en la Fuente
 - Declaración anual del IR
 - Pago Mínimo Definitivo
8. ¿Cuál es el procedimiento para calcular, registrar y pagar los impuestos antes mencionados?
 9. ¿A qué se refiere la compensación, saldo a favor y devolución de los anticipos y retenciones?
 10. ¿Qué información financiera deben presentar a la administración tributaria?
 11. ¿Quiénes son los pequeños contribuyentes y quiénes están exentos de pagar esta cuota fija?
 12. ¿Qué requisitos se deben cumplir para formar parte de este régimen?
 13. ¿Cuál es el procedimiento que realiza para calcular la cuota fija de su negocio?
 14. ¿Cómo registra, contabiliza y declara el impuesto de cuota fija?
 15. ¿Cómo debe ser el pago de esta cuota?
 16. Para usted, ¿Qué son los impuestos municipales?
 17. De acuerdo a la clasificación de los impuesto municipales, ¿Cuáles paga y declara a la DGI?
 18. ¿En qué consiste el impuesto de matrícula y Cuál es el valor de ésta?
 19. ¿Qué procedimiento se debe realizar para registrar, contabilizar y pagar la matrícula?
 20. ¿Qué es el impuesto sobre ingreso?
 21. ¿Qué porcentaje se debe aplicar para éste impuesto?
 22. ¿Qué obligaciones se deben cumplir para el pago del impuesto sobre ingreso?
 23. ¿Cómo se aplica y registra este impuesto?
 24. ¿Qué negocios tienen derecho a la solvencia municipal?
 25. ¿Cuál es la forma de registrar y declarar dicha solvencia?
 26. ¿En qué consisten las tasas por servicios?
 27. ¿Cómo determina la alícuota por este servicio?
 28. ¿En qué consisten las tasas por servicios?
 29. ¿Cómo determina la alícuota por este servicio?

30. ¿Qué es la seguridad social y qué órgano lo rige?
31. De acuerdo al régimen de afiliación, ¿En cuál se encuentra inscrito?
32. ¿En qué consisten dichas prestaciones?
33. ¿Cuál es la forma de aplicación, registro y pago de este tipo de régimen?

Anexo N° 3

Ventanilla Electrónica Tributaria (VET)


Dirección General de Ingresos - Nicaragua



Gobierno de Reconciliación y Unida Nacional
El Pueblo, Presidente!



DGI
En línea@




Pagando a tiempo, Ganamos todos!!

Ventanilla Electrónica Tributaria

Fecha: 05-01-2018 Hora: 10:43:22 am

Declare en línea sus impuestos



La DGI pone a su disposición formularios electrónicos...

[Ver nota...](#)

Bienvenid@

Ingrese su nombre de usuario y contraseña

Usuario:

Contraseña:

[Ingresar >>](#)

[¿Olvidó su contraseña?](#)
Recuperar contraseña >[¿Aún no tiene usuario?](#)
Registrarse >>

Consulte su estado de cuenta



Consulte su reporte de transacciones...

[Ver nota...](#)


Pague en la red bancaria



La DGI ha establecido una alianza con los Bancos...

[Ver nota...](#)


SAIRI



La DGI, con el ánimo de mejorar la calidad de sus servicios...

[Ver nota...](#)

Sitio seguro



La DGI, con el fin de garantizar que todas las transacciones...

Anexo N° 4
Sistema Integrado de Aplicaciones Específicas (SIE)



The image shows a login interface for the Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS). The header includes the INSS logo and the text "Instituto Nicaragüense de Seguridad Social". Below the header, the word "BIENVENIDOS" is displayed. There are three input fields: "PATRONAL", "NSS ADMINISTRADOR", and "CONTRASEÑA". At the bottom, there are two buttons: "Ingresar" and "Limpiar". A security logo for "digicert EV SSL SECURE" is visible in the bottom right corner of the form area.

Instituto
Nicaragüense de
Seguridad Social

INSS

BIENVENIDOS

PATRONAL

NSS ADMINISTRADOR

CONTRASEÑA

Ingresar Limpiar

digicert
EV SSL
SECURE

Anexo N° 5
Planilla de sueldos - Renta de Trabajo



MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
“HERMANOS VALDIVIA N° 2”



Prop. Favio Vicente Aráuz Valdivia
Ruc No: 4411305720013D

PLANILLA DE SUELDOS

Correspondiente del 01 al 30 de septiembre del 2016

N°	Nombres y Apellidos	Cédula	N° Asegurado	Cargo	Salario Base	Retención INSS	IR	Salario Neto	INSS Patronal	INATEC
1	Favio Valdivia	441-130572-0013D	241-367-45	Gerente	C\$ 10,300.00	C\$ 643.75	C\$ 198.40	C\$ 9,457.85	C\$ 1,905.50	C\$ 206.00
	TOTALES:				C\$ 10,300.00	C\$ 643.75	C\$ 198.40	C\$ 9,457.85	C\$ 1,905.50	C\$ 206.00

AUTORIZADO POR:

REVISADO POR:

ELABORADO POR:

Anexo N° 6

Boleta de Información de Trámite (BIT)

Dirección General de Ingresos Ministerio de Hacienda y Crédito Público Boleta de Información de Trámite		Dirección General de Ingresos Boleta de Información de Trámite	
RUC: J0125146821549 NBIT: 20189600001479		RUC:	J0125146821549
Nombre: Materiales de Construcción Hermanos Valdivia N° 2		BIT:	20189600001479
Num. 02018960004101	Periodo: 09/2016	Fecha de Generación:	03/10/2016
Doc:		Fecha Límite de Pago:	09/10/2016
Fecha de pago sin recargos y mato. valor:	03/10/2016	Total de la deuda: C\$ 1,690.15	
Fecha de Generación:	03/10/2016	Monto a pagar:	C\$ _____
Fecha de Impresión:	03/10/2016	En	_____
Concepto:	IMPUESTOS MENSUALES	letras:	_____
Impuesto:	C\$ 1,690.15	_____	_____
Mantenimiento de Valor:	C\$ 0.00	Cédula:	_____
Recargo por Mora:	C\$ 0.00	Nombre:	_____
Multa:	C\$ 0.00	_____	_____
Total Deuda Tributaria: C\$ 1,690.15		_____ Firma del contribuyente	
Presentar esta boleta en la ventanilla bancaria para realizar el pago			
Los recargos por mora están calculados a la fecha de emisión de la BIT			

Anexo N° 7
Planilla de Sueldos del Seguro Social e INATEC



MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

“HERMANOS VALDIVIA N° 2”

Prop. Favio Vicente Aráuz Valdivia
Ruc No: 4411305720013D

PLANILLA DE SUELDOS



Correspondiente del 01 al 30 de septiembre del 2016

N°	Nombres y Apellidos	Cédula	N° Asegurado	Cargo	Salario Base	Retención INSS	IR	Salario Neto	INSS Patronal	INATEC
1	Favio Valdivia	441-130572-0013D	241-367.45	Gerente	C\$ 10,300.00	C\$ 643.75	C\$	C\$ 9,656.25	C\$ 1,905.50	C\$ 206.00
2	Berman Arauz	441-271194-0034Q	253-675.34	Vendedor	3,100.00	193.75		2,906.25	573.50	62.00
3	Tania López Leiva	441-120991-2300 ^a	345-243.02	Contador	3,100.00	193.75		2,906.25	573.50	62.00
4	Marcia Elisa Espinoza	441-130774-0095S	256-453.35	Cajera	3,100.00	193.75		2,906.25	573.50	62.00
5	Jader Artola	441-0503930043W	342-674.87	Vendedor	3,100.00	193.75		2,906.25	573.50	62.00
6	Henry Castro	441-091071-0056E	234-564.09	Bodeguero	3,100.00	193.75		2,906.25	573.50	62.00
7	Pablo Herrera	441-090364-0034R	542-789-06	Chofer	3,100.00	193.75		2,906.25	573.50	62.00
8	Eddy Hurtado	441-250989-0023T	345-785-07	Fajinero	3,100.00	193.75		2,906.25	573.50	62.00
9	Ricardo Saldaña	441-280769-1309G	367-669-34	Fajinero	3,100.00	193.75		2,906.25	573.50	62.00
	TOTALES:				C\$35,100.00	C\$2,193.75	C\$	C\$32,906.25	C\$ 6,493.50	C\$702.00

AUTORIZADO POR:

REVISADO POR:

ELABORADO POR:

